

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
1	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Se permitirá desarrollar por etapas el comisionamiento del proyecto de manera similar al proceso paulatino de incorporación de los centros de carga paraestatales?	No, apegarse a las Bases.
2	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿El Licitante marcará alguna preferencia o diferenciador en el análisis de las propuestas por alguna de las opciones de oferta de energía? (Horario solar vs curva plana de generación)	El Oferente deberá realizar su oferta en los términos de las Bases.
3	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Tiene algún mérito económico el hacer una propuesta por etapas? En su defecto, ¿tiene alguna desventaja presentar tal propuesta?	El Oferente deberá realizar su oferta en los términos de las Bases.
4	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Para un financiamiento eficiente se requiere mayor claridad de las condiciones de rescisión del contrato. ¿Cuáles serán las condiciones para revisión del contrato en el año 18?, ¿Habrán métricas específicas como energía generada totalo mínimo entregado?	Únicamente se revisará que cumplan con las obligaciones que se pacten por contrato.
5	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Será suficiente con la vida útil de la planta que proporcionen los fabricantes de los equipos?, ¿Será suficiente con la curva "performance" de los paneles, es decir, operativos significaría la producción normal de la central para el año 30-40 sujeto a la degradación de los módulos FV?. Dar claridad a las métricas a considerar.	El Oferente deberá garantizar por escrito el funcionamiento de la central eléctrica por 40 años.
6	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Se entiende que el Gobierno del Estado seguirá pagando por la totalidad de la energía generada, independientemente de lograr eficiencias del orden del 10% por la instalación de nuevos equipos de bombeo y que en consecuencia se destinará ese diferencial de energía al Programa Ilumina tu Día. ¿Se considerarán algunos otros costos por el programa Ilumina Tu Día?	No.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
7	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Para poder ser financiable, el Gobierno del Estado deberá incluir el costo por terminación anticipada un monto fijo (que cubrirá el balance por pagar). ¿Esto se considerará en el contrato de compraventa?	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases.
8	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	El contrato de compra venta deberá contar con una cláusula de take or pay. ¿Será por el 100% de la planta o se hará por un monto menor?	Por el 100% de lo comprometido de acuerdo a las Bases, Sección 6.
9	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Dentro de las Bases se declara (sección 1) "Vigencia deberá ser de 30 años a partir de la firma del contrato" y dentro de la sección 10.1 habla de "30 años a partir de la Fecha de inicio de entrega". Favor de aclarar la vigencia del contrato.	La fecha de inicio del contrato es el 15 de octubre de 2020, terminando el plazo el 14 de octubre de 2050.
10	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Cuál es la demanda pico esperada y en qué mes sucede normalmente?	El 30 de agosto se enviaron los perfiles de consumo cincominutales a todos los Licitantes.
11	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Cuál es la periodicidad en la que se determinará si se cumplió con el volumen mínimo de entrega de Productos?, ¿Anual?	Mensuales considerando el promedio mínimo anual.
12	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Favor de confirmar si el Gobierno del Estado será responsable de pagar la Tarifa de Transmisión atribuible a los Generadores.	Los costos de transmisión están incluidos en los conceptos pass-through aplicable al suministrador únicamente.
13	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Hay alguna restricción en cambio de control? Buscamos poder transferir la propiedad parcial o total de la Sociedad de Proposito Especifico a posibles inversionistas.	Si, previa autorización del Gobierno del Estado.
14	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Cómo se planea atender cambios de ley que pudieran presentarse en términos de energía renovable?	Se pactará en el contrato que se firme con el Oferente Seleccionado.
15	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿El Generador traspasará al Licitante cualquier riesgo de "curtailment"?	No.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
16	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Cualquier cargo de mercado adicional que pudiera surgir correrán a cargo del Licitante como cualquier otro costo de mercado "pass through", incluyendo los "Servicios Conexos para Proyectos Renovables" propuestos por la SENER?	Si.
17	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Se cuenta con un programa que indique el orden de prelación para el desarrollo de infraestructura, requerimientos técnicos y sustitución de los equipos de medición de los centros de carga de las dependencias y entidades paraestatales?.	No.
18	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Adicional a la carta bajo protesta de decir verdad que menciona el compromiso de donar la propiedad de la Central Eléctrica Fotovoltaica, ¿existe algún otro documento que tenga que exhibirse para acreditar la posibilidad de cumplir formalmente con este requisito?	El oferente podrá presentar cualquier instrumento jurídico con opción a compra la cual se deberá ser efectiva a más tardar en la fecha de inicio de operación comercial. (Sección 6, párrafo 4).
19	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Qué conceptos serán susceptibles de reconocimiento mediante constancias de inversión por el Gobierno del Estado?	Aquellos conceptos de inversión que cumplan con los requisitos establecidos en el Estado y que se encuentren contemplados en el catálogo de la CONAC.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
20	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	En caso de constitución de Sociedad con Propósito Específico, ¿existe algún requerimiento adicional a 1.- La participación del Oferente (80%) en el capital accionario 2.-La responsabilidad solidaria del mismo respecto las obligaciones del Oferente, 3.- El objeto Social, el cuál deba contemplarse en los estatutos?	Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes: A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral; B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación; C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación; D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el
21	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	En caso de pretender acreditar capacidad técnica y capacidad financiera a través de filiales, subsidiarias o controladores, basta con un Convenio Privado de Asociación en Participación para comprobar la relación jurídica o ¿requiere la celebración de algún acto jurídico específico con mayor formalidad?	Favor de sujetarse a la respuesta a la pregunta anterior.
22	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Cuál es el techo presupuestal autorizado por el Congreso del Estado para pagar obligaciones plurianuales bajo este contrato ?	\$1,048,962,736 pesos en partida presupuestal 2020
23	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿El Oferente Seleccionado tiene libertad de formar una sociedad futura con terceros, sin deslindarse de sus responsabilidades ?	Si, de conformidad con los requisitos del presente documento y requiriéndose la autorización del Estado por escrito.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
24	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Los 360 pagos anuales pueden variar año con año, se pueden supeditar a una fórmula de indexación o tienen que ser fijos ?	Favor se sujetarse a las Bases. Los pagos no podrán estar sujetos a una fórmula o indexación. Deberán definirse desde un inicio.
25	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Se entiende que el contrato es negociable posteriormente a elegir al Oferente Seleccionado, ¿Se puede contar con un borrador del modelo de contrato de suministro ?	Favor de referirse al punto 2.2 inciso o.
26	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Si el Gobierno del Estado y el Oferente Seleccionado no llegan a acordar los términos del Contrato de Suministro, ¿cuál es el procedimiento para dirimir diferencias ?	El Oferente deberá sujetarse a los términos de las Bases y del Gobierno del Estado.
27	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	A fin de obtener un precio más competitivo apegado a costos de inversión y del dinero, ¿reconsideraría el Gobierno del Estado cambiar el "Precio" a dólares moneda de los Estados Unidos de América ?	No se acepta la solicitud.
28	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	En el caso de terminación anticipada por causas imputables al Gobierno de Baja California, en que se ofrece liberar la Garantía de Cumplimiento, el Oferente Seleccionado tendría un perjuicio económico de grandes proporciones. ¿Las penalizaciones de terminación anticipada se incluirán en el Contrato de Suministro ?	Sí. Cada contrato tendrá su cláusula respectiva de penalizaciones.
29	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	El contar con flujos equivalente a 2 meses de pago del contrato y una reserva de 2 meses del pago mensual, una semana antes de la fecha del pago mensual, da certeza del pago mensual, pero no es suficiente para financiar un proyecto de infraestructura de largo plazo. Por otro lado, las bases refieren "la garantía que requerirá del Gobierno de Baja California". ¿Se contempla incluir una garantía que sirva para obtener el financiamiento adicionalmente en el Contrato de Suministro ?, ¿Se puede acceder a participaciones federales?	Favor de referirse a las Bases Sección 8.5

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
30	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Favor de confirmar que será considerada causa de fuerza mayor y posible causa de rescisión sin responsabilidad para el Oferente Seleccionado el hecho de que autoridades federales como la CRE, CENACE, SEMARNAT, SENER o CFE no emitan o retrasen sus permisos y o anuencias.	El retraso en el otorgamiento de permisos o anuencias no es considerado una fuerza de causa mayor.
31	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Si el Oferente Seleccionado se enfrentara con oposición social o sujeta a encuestas de aprobación del proyecto, ¿se considerará que el Oferente no tiene responsabilidad y en un momento dado una terminación anticipada sin responsabilidad del oferente?	Los casos de terminación anticipada se pactarán en el Contrato respectivo con el Oferente Seleccionado.
32	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Refiere en diversos criterios de evaluación técnica a "experiencia como desarrollador e inversionista en centrales eléctricas fotovoltaicas en México". Se somete a consideración cambiar a "experiencia como desarrollador e inversionista en proyectos de generación eléctrica en México". Lo anterior dado que el proceso para obtención de permisos, desarrollo y ejecución de proyectos térmicos y/o eólicos, implican el mismo nivel de capacidad y experiencia.	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases.
33	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Refiere en diversos criterios de evaluación capacidad o contratos "con Gobiernos Municipales y Estatales". Se somete a consideración cambiar a "entidades de Gobierno o del sector privado en territorio Mexicano, bajo el Mercado Eléctrico Mayorista". Lo anterior ya que no resta mérito a la experiencia o a la capacidad haber desarrollado proyectos para otro tipo de clientes, además que el Gobierno Federal acreditaría una experiencia o capacidad casi idénticas.	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases.
34	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Se somete a consideración que se ajuste el último criterio de selección técnica, a que "El Oferente cuente con una filial de Suministro Calificado o negocie con uno..."	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
35	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Se somete a consideración incorporar criterio de selección técnica: "Experiencia de el Oferente en el Mercado Eléctrico Mayorista y previo a su existencia por la Reforma Energética de 2013 con base en número de años" ya que esto agregaría experiencia y credenciales del Oferente Seleccionado.	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases.
36	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Cómo serán evaluadas las condiciones de valor agregado que pudiera presentar el Oferente en adición a lo establecido en los criterios del Anexo V?, a falta de claridad al respecto, el Gobierno Estatal podría perder la oportunidad de ver mejores ofertas con términos adicionales a los solicitados por falta de peso.	Se someterá a evaluación del anexo V de las Bases.
37	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Además de los productos asociados que serán trasladables "pass-through" deberán considerarse las pérdidas por el uso de las Redes Nacionales de Transmisión y Distribución, así como fatantes en el requerimiento de Potencia debido a la naturaleza intermitente de la energía solar durante las 100 Horas Críticas del Sistema y posibles impactos económicos asociados a la operación del Protocolo Correctivo en BC. Favor de confirmar que estas consideraciones están siendo incluidas en el contrato.	Favor de someterse a las Bases: punto 3.5 y al formato de Oferta de Suministro.
38	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	¿Todas las ofertas deberán incluir el suministro eléctrico para el periodo de transición previo a la Fecha de Operación Comercial Ofertada?, ¿existe algún tipo de restricción o preferencia con respecto a las condiciones de este suministro (Precio fijo, Indexado o "pass-through")?	Si, deberá considerarse el suministro de acuerdo al Punto 6; 1). No existe preferencia.
39	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Abundar sobre el mecanismo de comercialización de excedentes al que se hace referencia en las bases y que serán considerados en el contrato.	Las cantidades excedentes se tratarán de conformidad con el párrafo 4 Sección 6.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
40	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Debido a la naturaleza de la generación FV, el promedio de generación diario puede cambiar de acuerdo a las condiciones climatológicas por temporalidad, en ese sentido aclarar si la generación requerida de 1920MWh-día, deberá ser calculada en promedio anual o durante la estación de condiciones más adversas (Verano) en el entendido que esto significaría una sobreproducción en los meses de primavera-invierno.	Deberá calcularse en promedio anual.
41	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Serán considerados mecanismos de almacenamiento "virtual", es decir, en los que el propio suministrador realice coberturas de precio fijo para las horas de no generación solar tomando la responsabilidad financiera de trasladar el excedente diurno a las horas nocturnas.	El Oferente Ganador deberá establecer su estrategia de cobertura y suministro.
42	2. ESCO Comercializadora Energética, S de R.L. de C.V.	Para efectos de mitigar el impacto económico de las garantías requeridas para cubrir la REA, ¿se podrían considerar pagos quincenales en las propuestas de suministro para el periodo de transición?	No. Favor de apegarse a las Bases 2.2 inciso C.
43	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe un área (hectáreas) o descripción del carácter del territorio a usar (privado, ejidatarios) preferente? o que su carácter de desarrollo esté en concordancia con este tipo de proyectos.	No.
44	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Cuenta el estado con un predio que pudiera vender para el establecimiento del parque solar?	No.
45	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿El terreno podrá ser presentado como un arrendamiento con opción a compra?	El oferente podrá presentar cualquier instrumento jurídico con opción a compra la cual deberá ser efectiva a más tardar en la fecha de inicio de operación comercial.
46	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún formato preferente para presentar el cronograma de eventos críticos? por ejemplo, Excel o Microsoft Project	No, es formato libre.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
47	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Hay alguna restricción para la procedencia de los equipos? Por ejemplo, que sean extranjeros (China)	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
48	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Se tiene algún porcentaje obligatorio de materiales nacionales?	No.
49	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún tipo de tecnología específica solicitada para los módulos fotovoltaicos?	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
50	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún tipo de tecnología específica solicitada para los seguidores?	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
51	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún tipo de tecnología específica solicitada para las estructuras de soporte?	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
52	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún tipo de tecnología específica solicitada para inversores?	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
53	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún tipo de tecnología específica solicitada para la subestación eléctrica?	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
54	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Se cuenta con la ubicación exacta de los medidores o están georeferenciados para su localización?	Solo los del Acueducto, no para las dependencias. El Oferente Ganador deberá realizarlo.
55	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Se menciona una sustitución de los sistemas de medición, el Gobierno del Estado asumirá el costo?	No, El Oferente Ganador asumirá todos los costos.
56	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Cuál es la cantidad de medidores que habrá de reemplazar?	Sujetarse a las bases Tabla 3.
57	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Cuántas copias se tienen que presentar de los documentos para demostrar capacidad financiera, legal y técnica?	2 tantos.
58	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿La junta de aclaraciones, será presencial o vía remota?	Vía Remota (por cuestiones de la pandemia COVID 19)
59	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿En qué horario se adjudicará al ganador?	Fallo 12 de octubre 2020, 12:00 hrs.
60	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Habrá un evento el día del fallo de la licitación?	Por definirse, se les hará del conocimiento por los medios establecidos en las bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
61	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	En caso de haber un evento, ¿será presencial?	Por definirse, se les hará del conocimiento por los medios establecidos en las bases.
62	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe algún estándar internacional o nacional de calidad que se requiera específicamente para los equipos?	No, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE.
63	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Se puede conocer el monto que actualmente se están pagando por el consumo de energía eléctrica?	La información necesaria para elaborar la oferta se encuentra en las Bases.
64	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Si por algún motivo el representante legal no pudiera asistir al evento de licitación, pudiera otro representante con una carta de poder participar en su lugar?	Únicamente los autorizados de acuerdo al punto 4.2 de las Bases.
65	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Todos los documentos incluidos los anexos deben ser firmados por el representante legal?	Si.
66	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Si se encuentra una opción mejor para la configuración del sistema para la oferta, y resultara ser híbrida de energías renovables, pudiera considerarse válida para la licitación?	No se acepta la solicitud.
67	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Se menciona la integración de los centros de carga de las dependencias y entidades paraestatales, pero se tiene ya un cronograma o fecha límite para su inclusión/renovación?	El Oferente deberá presentar su calendario en su Oferta.
68	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Existe más información que pudiera o vaya a ser incluida dentro de los instrumentos modificatorios del contrato que se suscriba además de los centros de carga de las dependencias?	No.
69	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Como adicional a la oferta se debería incluir el precio de los servicios conexos en un apartado o anexo que sirva de referencia?	No es necesario.
70	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	De acuerdo al ejemplo 2 de la configuración del sistema para la oferta, un sistema con almacenamiento, ¿El costo del sistema de almacenamiento vendría incluido dentro del precio de la energía o se tiene que separar en otro apartado?	Deberá incluirlo.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
71	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿De acuerdo al ejemplo 3 de la configuración del sistema para la oferta, un sistema de hasta 3 centrales eléctricas en diferentes ubicaciones, se requerirá que las 3 comiencen operaciones dentro de 12 meses como en el caso de una sola central o se permitirá la operación para funcionamiento por fases, en caso de ser económicamente viable?	Las tres deberán iniciar operación al mismo tiempo de acuerdo a las Bases.
72	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿De acuerdo al ejemplo 3 de la configuración del sistema para la oferta, un sistema de hasta 3 centrales eléctricas en diferentes ubicaciones, podrá ser desarrollado en etapas?	Las tres deberán iniciar operación al mismo tiempo de acuerdo a las Bases.
73	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿La oferta económica con O&M y otros costos, se presenta independientemente del precio?	Deberá incluirlo en el Precio Único.
74	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	En el caso de que hubiese excedentes que puedan ser acordados en términos del contrato, ¿existe alguna limitante que impida que ésta pueda ser entregada a la red con autonomía por el suministrador de servicios básicos?	Se deberá manejar de acuerdo al Punto 6.
75	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Porcentaje o cantidad de CELs que requiere Baja California, o si existe un programa estatal de % (porcentaje) de fuentes renovables que en 30 años deba considerarse para calcular los CELs a entregarse?	Deberán apegarse a lo emitido por la CRE en el DOF del 10 de marzo de 2016.
76	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿El contrato puede durar más de 30 años?	No.
77	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Se hará uso de un Fideicomiso existente para ejercer el pago de energía eléctrica?	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, sección 8.5.
78	3. Juárez Renovables S.A.P.I de C.V.	¿Si se declara desierta la licitación (por incumplimiento con las bases u otra razón) qué sucedería con la licitación?	Se apegará al artículo 17 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periodico Oficial del Estado de fecha 11 de noviembre de 2016.
79	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿La vigencia del contrato podrá ser menor a 30 años?	No, debe ser forzosamente 30 años.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
80	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿El estado de BC tiene preferencia sobre algún punto de interconexión?	No se tiene preferencia siempre y cuando la Central Eléctrica se desarrolle en el Estado de Baja California.
81	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿El proceso de licitación será auditado por un tercero?	De conformidad con el punto 16 de las Bases y demás autoridades competentes.
82	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se puede asignar un contacto adicional autorizado para recibir información y notificaciones?	Favor de referirse al punto 4.2 inciso a.
83	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Las zonas de carga consideran las paraestatales de gobierno o únicamente ARCT?	Sí incluye paraestatales.
84	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se tiene un estimado de la cantidad de medidores que habrá de reemplazarse?	Sujetarse a las bases Tabla 3.
85	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Quién se hará cargo del reemplazo de medidores?	El Oferente Ganador.
86	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se incluirán los cinco - minutos de las dependencias y paraestatales?	El 30 de agosto se enviaron los perfiles de consumo cincominutales a todos los Licitantes.
87	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se tiene un estimado del número de beneficiarios en el Programa de Socialización Energética ILUMINA TU DÍA?	La información necesaria para elaborar la oferta se encuentra en las Bases.
88	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se puede incluir en la oferta un sistema de generación distinto al fotovoltaico (p.e. ciclo combinado) o llevar a cabo una central eléctrica híbrida	No.
89	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se debe incluir en la oferta de energía el costo asociado a la implementación de un sistema de almacenamiento?	Deberá incluirlo en el Precio Único.
90	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿El estado tiene sugerencias de terrenos para el desarrollo de hasta 3 centrales en distintas ubicaciones?	No.
91	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿En caso de seleccionar la opción de hasta tres centrales eléctricas, será posible llevar a cabo el desarrollo e interconexión en etapas?	Las tres deberán iniciar operación al mismo tiempo de acuerdo a las Bases.
92	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿El gobierno de BC tiene algún estimado de porcentaje de CEL esperado?	Deberán apegarse a lo emitido por la CRE en el DOF del 10 de marzo de 2016.
93	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿La constancia puede ser entregada en cualquier momento del desarrollo de la central eléctrica?	No. A partir de la firma del contrato con el Oferente Seleccionado, se podrán emitir las Constancias correspondientes.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
94	5. Next Energy de México S.A de C.V.	Para el cumplimiento de este apartado ¿Se puede integrar una carta de los fabricantes que garantice el funcionamiento de los equipos por el tiempo establecido?	Sí. Es obligación del Oferente presentar las cartas de garantías firmadas por el fabricante.
95	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Es requisito forzoso que los equipos tengan una vida útil de 30 años?	Sí. Sin embargo, el oferente seleccionado debe garantizar el funcionamiento de la central por los 30 años del contrato y los 10 de años de garantía de infraestructura.
96	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se trata de un Fideicomiso existente o se creará uno específicamente para este propósito?	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, sección 8.5.
97	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿A qué departamento o área se hará entrega de estos reportes bimestrales?	Se entregarán a la Comisión Estatal de Energía del Estado de Baja California.
98	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Qué eventos se clasifican como críticos en la etapa de construcción?	Referirse a las Bases. Anexo IV.
99	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿No se requeriría de una copia certificada del Acta Constitutiva?	Referirse a las Bases. Sección 11.2 para el proceso de licitación. Se requerirán copias certificadas al Oferente Seleccionado para la firma del Contrato de Compra-Venta.
100	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se puede modificar el Anexo II: Formato de Oferta?	No procede solicitud.
101	5. Next Energy de México S.A de C.V.	Para el cumplimiento de este apartado ¿Se puede integrar una carta de intención de financiamiento de la institución financiera?	Sí, siendo original membretada firmada por al menos dos apoderados legales de la institución financiera que deberán acreditar con el poder notariado y copia de identificación oficial correspondiente.
102	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se consideran los contratos de suministro legados previos a la reforma energética?	Sí.
103	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se toma en consideración el desarrollo de centrales renovables diferentes a las fotovoltaicas?	No.
104	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Se dará preferencia a los oferentes nacionales?	Los Licitantes deben ser mexicanos.
105	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿El contrato de compra-venta podrá tener una vigencia inferior a 30 años?	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
106	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Hay alguna especificación sobre el nivel de voltaje requerido en el punto de interconexión?	No.
107	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Cuál es el mínimo de potencia nominal que deberán manejar los módulos fotovoltaicos?	El Oferente deberá presentar su estrategia técnica.
108	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Los inversores de la central eléctrica deberán ser tipo string o centrales?	El Oferente deberá presentar su estrategia técnica.
109	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Las estructuras deberán ser fijas o con seguidor?	El Oferente deberá presentar su estrategia técnica.
110	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿El Gobierno del Estado brindará apoyo para la obtención de permisos y trámites con las entidades federales, estatales y municipales?	No.
111	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Existe un horario definido para la recepción de preguntas el 17 de septiembre?	La recepción de preguntas fue hasta las 12:00 hrs el 1 de septiembre 2020.
112	5. Next Energy de México S.A de C.V.	¿Existe un horario definido para la apertura de las ofertas presentadas en una sesión pública como marca el Acuerdo Administrativo del Ejecutivo del Estado de Baja California?	Por definirse, se les hará del conocimiento por los medios establecidos en las bases.
113	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Aclarar estructura contractual. El contrato de compra-venta definido en la sección 2.2 hace referencia a la posible adquisición de la Central Fotovoltaica referida misma que sería al generador y propietario de la misma. Por otro lado, al existir un Contrato de Suministro ante un Suministrador de Servicios Calificados que sería el mismo mecanismo de cobro de los Productos contratados, En el mismo ¿se debe contemplar el costo del contrato de Compraventa? Sea un consorcio o no, usualmente las partes y sociedades permisionarias son distintas, asimismo el Suministrador y el Generador deben de celebrar un Contrato de Cobertura Eléctrica, en ese sentido, el Contrato de Compraventa debe reflejar estos factores y condiciones separando los conceptos.	Suministrador y Generador suscribirán el contrato que les corresponda de acuerdo a sus responsabilidades establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica y demás disposiciones de la materia.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
114	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿Cuándo se compartirá el proyecto del Contrato de Compraventa y el Contrato de Suministro? Igualmente, aunque de forma preliminar, ¿Incluirá de manera detallada las condiciones de pago, garantías, plazos, mecanismos de facturación, etc.?	Se realizará de conformidad con la Sección 2 inciso o) e inciso q).
115	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Para cumplir con el suministro de 24/7, estabilidad de la red como demandan las autoridades eléctricas y cumplir con el aplanamiento de la curva solar, será permitido otro tipo de tecnología de generación, en conjunto con la tecnología solar? a) ¿si hay restricciones de porcentajes? b) No, ¿Cuál es la justificación?	El Oferente deberá presentar su estrategia sujetándose a las Bases.
116	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿Cómo se pretende recibir cobertura en horas no solares?	El Oferente deberá establecer su estrategia de cobertura cumpliendo con los principios de la Comisión Reguladora de Energía.
117	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Capacidad del Oferente dice varias "unidades de medición": "Con gobiernos estatales o municipales" solicitamos se acepte experiencia en proyectos públicos y privados en la industria eléctrica mexicana, ya que la mayoría de los proyectos solares y de energías renovables han sido realizados para privados o privados para entregar a la empresa paraestatal CFE.	No se acepta la solicitud.
118	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿Con respecto de las Garantías mencionadas en la sección 8, El Gobierno está contemplando la posibilidad de ser un beneficiario subordinado o secundario de las garantías en caso de financiamiento para el desarrollo de una central?	No, solo lo establecido en la Sección 8.
119	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿Cómo funcionaría el otorgamiento de garantías en caso de que el Oferente Seleccionado sea un consorcio o un mismo grupo con varias sociedades que actúen para generar por un lado y para suministrar los Productos por otro?	El otorgamiento de las garantías deberá ser otorgada por el consorcio o por la empresa que éste designe, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Sección 8.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
120	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Referente a la fuente alterna de pago, ¿cómo funcionará el mecanismo de creación del fideicomiso mencionado? ¿Los impuestos recaudados serán aportados al fideicomiso mencionado? ¿En qué proporción y conforme a qué tipo de proyecciones en relación con el Presupuesto de Egresos? ¿Se compartirá un historial de las recaudaciones recientes con el fin de realizar los análisis y proyecciones financieras respectivas para la facturación de ofertas?	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, sección 8.5.
121	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	El precio del suministrador de servicios calificados, el precio a que se refiere ¿es la cuota de las definiciones o es un precio aparte por energía eléctrica para otros centros de carga? Favor de detallar el punto mencionado.	Es la cuota de las definiciones en las Bases. Sección 7 inciso d.
122	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Derivado de la pregunta anterior, entendemos entonces que El suministrador de servicios calificados ¿Ofrecerá su tarifa de energía (kW, kWh, CEL) por separado de la tarifa de la Oferta del Oferente? Favor de aclarar.	El suministrador solamente ofertará una cuota de representación por kWh.
123	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Especificar la generación mínima de la planta, tomando en cuenta para generar 1,920 MWh/día se requieren aproximadamente una planta de generación de 320 MW instalados, más 104 WM de las dependencias.	El Oferente deberá presentar su estrategia sujetándose a las Bases, Tabla 4
124	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Favor de aclarar si se entregará documentación que avale que el predio o terreno cuenta actualmente con la factibilidad de ser con la factibilidad de ser donado a los 30 años.	El oferente podrá presentar cualquier instrumento jurídico con opción a compra la cual deberá ser efectiva a más tardar en la fecha de inicio de operación comercial.
125	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Se solicita aceptar que se cuenta con soporte financiero extranjero o mexicano, ya que, por los montos del proyecto, se requiere inversiones de ambas partes.	No procede solicitud.
126	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿Cómo será computado el porcentaje de pena convencional por retraso previsto en el anexo IV de las Bases de la Licitación (por día, mes, etc.)?	Se calculará por día, tomando en cuenta las fechas establecidas en el anexo IV.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
127	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿La aplicación de las penas convencionales se limitará hasta el monto de la garantía de cumplimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California?	El máximo de penas convencionales son las señas en el Anexo IV de las Bases.
128	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿Bajo qué instrumento jurídico se emitirán las constancias de reconocimiento de inversión? Explicar el objetivo.	La constancia de reconocimiento de inversión forma parte integral del contrato de Compra-Venta.
129	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Se prevé que el único recurso que podrán representar los Oferentes en el proceso es el previsto en la Ley del Tribunal Contencioso del Estado, ¿podría proceder el recurso de inconformidad previsto en el capítulo séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California?	Solo procederá lo estipulado en la Sección 15 de las Bases.
130	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	¿En qué fecha y formato deberá presentarse la información de capacidad legal, técnica y financiera?	En la presentación de la Oferta Técnica Económica el 17 de septiembre de 2020. Formato de acuerdo a las Bases.
131	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	La licitación es presencial, ¿A qué eventos se refiere? Así mismo, se menciona que los participantes podrán presentar sus proposiciones por escrito, ¿De qué otra forma se puede presentar?	Significa que será de conformidad con el Artículo Décimo Primero. Como está actualmente, la apertura de propuestas será presencial y pública por el Comité Intersistitucional de Energía.
132	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Se menciona que la propuesta económica no podrá exceder el techo presupuestal autorizado por el Congreso del Estado. ¿Cuándo se publicará el techo presupuestal para esta licitación?	Actualmente el techo presupuestal se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos del gobierno del estado del Baja California, así también se cuenta con la autorización del Congreso del Estado de Baja California a través del Decreto 88 publicado en el POE el 24 de julio del 2020.
133	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Se menciona que el Gobierno de Baja California puede rechazar o aceptar, total o parcialmente cualquier Oferta. ¿Si fuera una aceptación parcial cómo se realizaría?	El Gobierno del Estado desechará cualquier oferta que no cumpla con los requisitos de las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
134	6. Orden Cardinal S.A.P.I de C.V.	Se menciona que la energía sobrante por la eficiencia energética implementada en el Acueducto se utilizará para suministrar Centro de Carga bajo el Programa Ilumina tu día. Para hacer la agregación de cargas se necesita que cada uno de estos centros tenga una demanda de cuando menos 25 kW, que cada centro de carga pertenezca a una persona moral o un conjunto de personas morales en las que una misma sociedad mantiene el control de dichas personas morales, instalas sistema de medición que cumpla con la regulación. Favor de aclarar cómo funcionaría este mecanismo y financiamiento de dichos sistemas de medición.	Los Centros de Carga que se seleccionarían contarían con una demanda de al menos 25 kW. Los Centros de Carga pertenecen al Gobierno de Baja California, quien determinaría cuáles serían los que recibirían el suministro eléctrico.
135	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	La vigencia del contrato está marcada como 30 años a partir de la firma del contrato, el cual sería insuficiente para cubrir los 30 años de operación del proyecto. Favor de aclarar la vigencia para cubrir desde la firma del contrato hasta los 30 años de operación, tal como lo establece el numeral 10.1 de las Bases.	La fecha de inicio del contrato es el 15 de octubre de 2020, terminando el plazo el 14 de octubre de 2050.
136	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Es posible publicar el modelo de Contrato de Compra-Venta y hacer una junta de aclaraciones específica de dicho modelo antes de la fecha de presentación de Ofertas (17 de septiembre de 2020)? En caso de ser necesario postergar el calendario para presentación de ofertas.	El Oferente deberá sujetarse a los términos de las Bases y del Gobierno del Estado.
137	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Aclarar si la figura de Oferente puede ser integrada por una de las empresas que presentaron carta de interés conforme al numeral 4.2.a y otra(s) empresa(s) invitadas por esta para que participen como consorcio para presentar una Oferta en común?	El detalle del consorcio se debe presentar en la oferta de conformidad con el punto 2.2. inciso n).

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
138	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	El numeral establece que se puede llegar a rechazar o aceptar una oferta parcialmente. Favor de aclarar si esto implica que se puede aceptar "parcialmente" una oferta (% de cantidad de productos ofertados).	El Gobierno del Estado desechará cualquier oferta que no cumpla con los requisitos de las Bases.
139	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Las centrales fotovoltaicas tienen degradación en su producción a través del tiempo, por lo tanto en caso de ser necesario: ¿Es posible que el Suministrador de Servicios Calificados adquiera los productos faltantes, en años subsecuentes, haciendo un pass-through de los precios de mercado al Gobierno de Baja California?	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases
140	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	No se recibió el archivo cincominutal de los Centros de Carga con anticipación suficiente para formular preguntas y aclarar dudas en la fecha límite para el envío de preguntas estipulado en la Tabla 5, de la Sección 12.	El 30 de agosto se enviaron los perfiles de consumo cincominutales a todos los Licitantes.
141	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Se podrán formular preguntas con respecto a las dudas que surjan de este archivo posteriormente?	No. En este acto se debieron haber formulado todas las preguntas existentes.
142	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de especificar los Nodos en los cuales pudieran agregarse los centros de carga adicionales de "ILUMINA TU DÍA" a partir del año 2022.	Remitirse a las Bases punto 5.8.
143	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	En caso de que se efectúen los trabajos de reducción de demanda en el acueducto y no se agreguen nuevos centros de carga de "ILUMINA TU DÍA": ¿El Ofertante podrá disponer de los productos sobrantes por el resto de la vigencia del contrato?	Sujetarse a las Bases.
144	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Con cuánto tiempo de antelación se notificaría al Suministrador de Servicios 5.8 Calificados sobre los nuevos centros de carga de "ILUMINA TU DÍA" y se compartiría la información de los mismos tal como se dispone en la Tabla 3?	Cuando menos 6 meses de anticipación se definirá el mecanismo de operación de este programa en relación a la central eléctrica fotovoltaica.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
145	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Se menciona que una vez terminada la vigencia del Contrato, el Oferente Seleccionado deberá transferir la propiedad de la Central Eléctrica. Sin embargo, en la definición del numeral 2.i) se incluye "el terreno" como parte de la Central Eléctrica. Entonces, de acuerdo con esta definición el Oferente debería de transferir la propiedad del terreno. Favor de aclarar si se puede rentar el terreno y así transferir la central eléctrica a la vigencia del contrato con un contrato de arrendamiento del terreno o es necesario que se compre el terreno?	El oferente podrá presentar cualquier instrumento jurídico con opción a compra la cual se deberá ser efectiva a más tardar en la fecha de inicio de operación comercial.
146	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de especificar los parámetros bajo los cuales se evaluará el cumplimiento del Contrato.	Únicamente se revisará que cumplan con las obligaciones que se pacten por contrato.
147	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	En caso de rescisión del contrato por parte de Comprador al año 18, ¿se ejecutará la Garantía de Cumplimiento?	Se ejecutará únicamente en los supuestos del Punto 8 de las Bases.
148	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Si se rescinde el contrato en el año 18-dieciocho, se extingue la obligación del Oferente Seleccionado para transferir la Central Eléctrica al Estado de Baja California?	No.
149	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Es bidireccional la opción de rescisión del contrato al año 18?, es decir, ¿en caso de que el comprador no cumpla con los términos del contrato el oferente seleccionado puede rescindir el contrato sin penalización y con compensación por el remanente de la vigencia del contrato?	Los casos de rescisión se establecerán únicamente con el Oferente Ganador.
150	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Los consumos diarios expresados del Acueducto no coinciden con el consumo anual expresado en la Tabla 4. Favor de aclarar el consumo anual y diario del acueducto a ser suministrados por el Oferente.	La Tabla 4 únicamente establece mínimos.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
151	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Se menciona que los centros de carga correspondientes a las dependencias y entidades del Estado de Baja California se conectarán en una fecha futura distinta al 1ro de octubre de 2021. ¿Los excedentes de la central eléctrica podrán comercializarse libremente hasta que se habiliten dichas cargas?	Todas los centros de carga deberán de conectarse al mismo tiempo.
152	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Se menciona que el Gobierno tiene el interés de adquirir una curva plana y se propone que se haga con sistemas de almacenamiento, ¿hay algún factor de diferenciación entre ofertas para favorecer dicha tecnología?	No. El Oferente deberá presentar su estrategia técnica.
153	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	En caso de escoger la configuración de la central eléctrica con almacenamiento y que no exista regulación vigente a la fecha de operación comercial, ¿se considera como Causa de Fuerza Mayor?	No, deberá sujetarse a las Bases.
154	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Los productos asociados al almacenamiento se pueden comercializar libremente o también tienen que ser destinados en su totalidad al comprador?	Las cantidades excedentes se tratarán de conformidad con el párrafo 4 Sección 6.
155	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar que en caso de que no se reconozca Potencia por no empatar con las horas críticas, no habrá penalización a la central eléctrica ni al Suministrador.	La entrega de potencia (capacidad) en MW deberá de ser una obligación del Oferente Seleccionado durante la vida del contrato. La configuración y estrategia de suministro de energía y potencia es responsabilidad de cada Oferente.
156	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Aclarar si el Estado de Baja California solicita que el Oferente Seleccionado realice los Estudios de Interconexión de la Central Eléctrica ante el CENACE bajo el Criterio de Disponibilidad de Entrega Física al 100%.	Sí.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
157	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	El Acuerdo por el que se emite la Política de Confiabilidad, Seguridad, Continuidad y Calidad en el Sistema Eléctrico Nacional emitido y publicado por la SENER en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020, estipula que las centrales eléctricas con energías limpias intermitentes (fotovoltaicas y eólicas) no aportan a la Confiabilidad del SEN, por lo cual no se les reconocerá Potencia. En el caso de que este Acuerdo se haga efectivo, no haría sentido realizar los Estudios de Interconexión bajo el criterio de Disponibilidad de Entrega Física. Confirmar si ante este escenario ya no sería necesario realizar los estudios de interconexión ante el CENACE bajo dicho criterio.	Confirmado.
158	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de aclarar si "energía" se refiere a los tres Productos (energía eléctrica, Potencia, CEL) o únicamente a la energía eléctrica.	Se deberán considerar los tres productos.
159	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de aclarar si en el caso de que la Central Eléctrica fotovoltaica no se encuentre en operación comercial a la Fecha de Operación Comercial Ofertada: ¿El Contrato de Compra-Venta podrá estipular un monto para el pago de la energía haciendo un pass-through de los precios de mercado al Gobierno de Baja California?	No. Se pagará al precio pactado en el contrato. Sección 8.1 h) 1.
160	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Se menciona lo siguiente: "...En caso de haberse ajustado la Fecha de Operación Comercial Ofertada en los términos descritos en el presente numeral 8.1, el periodo de incumplimiento y el límite de 2 años se calcularán a partir de la nueva Fecha de Operación Comercial Ofertada." No es claro. No se describen los términos dentro del numeral para ajustar la Fecha de Operación Comercial Ofertada. Favor de aclarar.	Los términos del ajuste final en la fecha de operación comercial se estipularán en el clausulado del contrato que se celebre con el Oferente Seleccionado.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
161	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de especificar los casos por los cuales se pueda reducir el monto mínimo de la garantía de cumplimiento y hasta qué montos.	Sujetarse a la Sección 8.2 inciso d de las Bases.
162	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Confirmar el cómo se tiene que garantizar los 10 años adicionales posteriores a los 30 años de operación iniciales.	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4.
163	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Confirmar que el Oferente Seleccionado no tendrá que incurrir en ningún pago adicional por acondicionamiento, repotenciación y/o reemplazo de los equipos principales e infraestructura de la central eléctrica para su operación por los 10 años posteriores a la vigencia del contrato.	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4.
164	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Habrá otra forma complementaria de garantizar el pago por parte del comprador que cubran pagos mayores a 2 meses de pago?	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, seccion 8.5.
165	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar que se puede presentar en la oferta un calendario con fechas de hitos distinto al establecido en el Anexo IV.	No procede solicitud.
166	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de incluir en el modelo de contrato que "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" incluye cambio en la legislación aplicable	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, seccion 8.5.
167	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Si se quisiera presentar otra más de una opción de Suministrador de Servicios Calificados, ¿acaso no se tendría que presentar otra oferta con valor diferente del pago por KWh que por sus servicios, por lo tanto sería contradictorio con la sección 1 de las Bases donde se establece que sólo se puede presentar una oferta?	Se aceptará una sola oferta de Suministrador por Consorcio u Oferente.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
168	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Confirmar si la redacción actual es correcta porque resulta confuso. La redacción menciona lo siguiente: "...La excepción a esta regla es que el Nodo de Inyección pase de un nodo considerado de menor evaluado a uno de mayor evaluado." ¿No debería ser al revés? Lo lógico sería que la excepción a la regla fuera que el Nodo de Inyección pase de un nodo considerado de mayor evaluado a uno menor evaluado.	Se confirma que la redacción actual es correcta.
169	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	La redacción del primer párrafo de esta sección comienza así: "El Oferente Seleccionado deberá presentar...". En el numeral 2.2.qq se describe al Oferente Seleccionado como quien reciba(n) una confirmación de Oferta aceptada bajo esta Licitación. En consiguiente se infiere que la documentación requerida en la sección 11 no debe presentarse sino hasta después de que se reciba una confirmación de Oferta aceptada. Sin embargo, posteriormente, en el numeral 11.2.e.2 menciona que el documento se tiene que presentar con la Oferta, lo cual resulta contradictorio a lo anteriormene mencionado. ¿Favor de aclarar si la documentación requerida del Oferente que se describe en la sección 11 se presenta con la Oferta o después del fallo de la licitación hasta que se reciba una confirmación de Oferta aceptada?	La documentación de la Sección 11 deberá ser presentada en la fecha de presentación de la Oferta: 17 de septiembre de 2020.
170	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Especificar si la tenencia de al menos 80% del capital social por parte del Oferente tiene que ser por toda la vigencia del Contrato	Confirmado, deberá ser por toda la vigencia del contrato.
171	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿Los Estados Financieros tienen que estar auditados?	Dictaminados mas que auditados.
172	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Considerando que las centrales fotovoltaicas tienen degradación en su producción, ¿hay libertad de escoger el año de producción?	El compromiso de entrega de energía deberá respetarse a lo largo de la vigencia del contrato inclusive en el año 30 y con los 10 años de garantía de infraestructura.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
173	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de especificar si "tamaño" se refiere a "capacidad instalada" o si se refiere a monto de inversión de proyectos de infraestructura de otra índole que no sea generación eléctrica.	Se refiere a la capacidad instalada en MW.
174	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar que se puede presentar una carta en formato libre para acreditar el respaldo de institución de crédito.	Carta de Intención original membretada firmada por al menos dos apoderados legales de la institución financiera que deberán acreditar con el poder notariado y copia de identificación oficial correspondiente.
175	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	¿La Carta de Crédito Standby que requerirá CENACE se adjunta como ejemplo o cual es el propósito de adjuntarla?	Se adjunta como ejemplo.
176	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Para el cálculo de las Penas Convencionales, especificar a qué se refieren exactamente con el Precio de la Oferta.	Significa lo establecido en el punto 2 inciso ww).
177	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar si los requisitos pueden acreditarse a través de filiales, subsidiarias o controladoras del Oferente.	Sí.
178	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar si algunos de los requisitos pueden acreditarse con la experiencia del Suministrador de Servicios Calificados.	Solo si pertenecen al mismo consorcio.
179	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar si para validar la experiencia técnica, es posible presentar proyectos que hayan firmado contratos con otras entidades además de las mencionadas, como serían gobierno federal y/o particulares.	Deberá sujetarse a lo señalado conforme el anexo v de las Bases.
180	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de confirmar si para validar la experiencia en trámites de generación, es posible presentar permisos de generación para centrales eléctricas fotovoltaicas obtenidos en la Administración Federal actual (2018-2024), pero que no hayan sido tramitados para proyectos de Gobiernos Municipales o Estatales.	Deberá sujetarse a lo señalado conforme el anexo v de las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
181	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Confirmar si la redacción es correcta en la quinta fila, columna 4, del Rubro 2. Menciona lo siguiente: Se asignará desde 0 hasta 10 unidad porcentual en forma proporcional, siendo 0 el precio más bajo y 10 el precio más alto obtenido." Nos parece que el criterio de evaluación debiera de ser al revés de como se indica: 10 al precio más bajo y 0 al precio más alto obtenido.	Se debe corregir, es correcto lo mencionado.
182	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Favor de aclarar, si en el caso de que el CENACE solicite refuerzos a la Red de Transmisión, se podría modificar el precio de la Oferta aceptada en función de integrar estos nuevos costos de los cuales el Oferente no tiene control en este momento.	No, deberá contemplarse en su Oferta y sujetarse a las Bases.
183	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Actualmente la zona Tijuana tiene rebasados los Niveles de Corto Circuito en los interruptores de las subestaciones de 69 kV. Al entrar una central eléctrica nueva, el CENACE puede objetar que ya no es posible ingresar generación adicional, aunque el problema ya está previo a la entrada del nuevo proyecto. Por lo anterior, debe de haber disposición política de conciliar, por parte del Convocante, a mediar en resolver esa posible objeción.	No procede la solicitud, favor de considerar la Tabla 1 y 2 de las Bases.
184	7. PF Protón I, S.A.P.I.de C.V.	Cuál es el marco jurídico y legal que proporciona el Gobierno de Baja California al licitante ganador sobre los pagos al cambio de administración	El decreto 88 del Congreso del Estado publicado en el Periodico Oficial del Estado de Baja California y los contratos que se suscriban con el Oferente Seleccionado, incluyendo la fuente alterna de pago.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
185	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	<p><u>Favor de confirmar si el oferente deberá incluir dentro de su alcance los siguientes permisos, o en su caso proporcionar la lista de aquellos permisos que se deben considerar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> -Licencia de construcción expedida por el municipio. -Obtención acuerdos de propietarios para el sitio de la central -Permisos de construcción relacionados con modificaciones viales -Accesos Viales Privados (municipios, ejidos, vecinos) -Obtención de cualquier requerimiento de SCT - Permiso de descarga de aguas residuales, para los efluentes sanitarios y de servicios generados durante la construcción, para su alcance de obra, si se requiere. -Concesión para la extracción o uso de aguas nacionales otorgada por la Conagua, por su alcance de obra, si se requiere. -Registros o permisos requeridos para la generación, transporte y disposición de residuos no peligrosos (RSU y RME) generados por el Contratista. 	El Oferente deberá considerar todos los permisos que marquen las leyes aplicables.
186	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de compartir, si es que existe algún estudio técnico que justifique la selección de los nodos de inyección.	Remitirse a las Bases Sección 5.
187	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	En relación a los nodos de inyección, favor de indicar si existe algún estudio preliminar de la infraestructura requerida de cada uno y en su caso favor de compartir.	Remitirse a las Bases Sección 5.
188	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	En relación al consumo de los centros de carga indicados en la sección 5.7, favor de confirmar que la potencia máxima a considerar para las cargas del acueducto y las dependencias del gobierno.	Sujetarse al punto 5.7 y Tabla 4.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
189	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de confirmar que la adquisición y tramites de los predios donde se instalará la central eléctrica fotovoltaica es responsabilidad del oferente y si en este proceso se recibirá algún apoyo por parte del Gobierno estatal para la selección de los sitios y los tramites del propietario.	Se confirma que todos los trámites serán responsabilidad del oferente. No se otorgarán apoyos por parte del Gobierno del Estado.
190	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	En caso de seleccionar la opción c de las configuraciones de la planta solar, favor de confirmar que la adquisición y tramites de los predios es responsabilidad del oferente y si en este proceso se recibirá algún apoyo por parte del Gobierno Estatal.	Se confirma que todos los trámites serán responsabilidad del oferente. No se otorgarán apoyos por parte del Gobierno del Estado.
191	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de indicar las condiciones de la planta en las que se deben de garantizar los 10 años posteriores de la terminación del contrato de compra venta	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4
192	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de indicar si proporcionará un anticipo a la firma del contrato.	No se otorgarán anticipos.
193	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de confirmar que el plazo indicado de 12 meses incluye, tramites y permisos ante dependencias de gobierno como CENACE así como los estudios requeridos para el desarrollo de ingenierías y construcción.	Confirmado.
194	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	En la pagina 7 inciso "x" indica que la fecha de operación comercial es definida por el oferente y en el anexo IV se menciona que es el 21 de octubre 2021, favor de confirmar que fecha se debe considerar en la propuesta.	La fecha límite de entrada en operación comercial es el 15 de octubre de 2021.
195	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	En relación a la tecnología, favor de confirmar que la selección es del oferente (tipo modulo, estructuras, inversores)	Sí, solamente deberán cumplir con el Código de Red de CFE
196	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Se deberán proporcionar los estudios de producción.	Cada Oferente deberá presentarlo en su Oferta Técnica.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
197	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de confirmar que se puede presentar oferta mancomunada y qué para acreditar la experiencia, con base en lo indicado en las Bases punto 11.1, es suficiente que una de las empresas que forman el consorcio, presente la documentación mencionada, favor de confirmar nuestro entendimiento.	Confirmado.
198	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Para la presentación de la oferta en condiciones de calidad que requieren y dado que debe ser vinculante, solicitamos atentamente nos conceda 4 semanas de prórroga para su presentación .	No procede solicitud.
199	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de confirmar si se requiere garantizar una potencia instalada, un PR o la producción para la evaluación de la ofertas?	Se deberá garantizar la producción de acuerdo a las Bases. Sección 6.
200	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Favor de indicar que PR se debe garantizar durante el certificado de aceptación provisional, luego durante los dos años de garantía y durante los años de la vida útil de la planta.	Cada Oferente deberá presentarlo en su Oferta Técnica.
201	8. Avanzia Energía, S.A de C.V.	Aparte del EPC se deberá considerar en la oferta los precios asociados a la operación y mantenimiento?	Sí, debiéndose ofertar en el Precio Único.
202	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	En la definición de Oferta Económica, indica que la oferta económica debe incluir "la tabla de erogaciones mensuales en donde desarrollará su propuesta económica", y también indica que la propuesta debe "desglosarse forzosamente en 360 pagos de contraprestación mensual", sin embargo, en el Anexo II Formato de Oferta GENERACIÓN, se tiene una tabla con el precio anual. ¿Se debe entregar una tabla adicional al Anexo II, en el que se incluya la tabla de erogaciones mensuales, o es suficiente con entregar el Anexo II?	Favor de sujetarse a las bases, entregar Anexo II con un desglose de pagos mensuales, en caso de variaciones en el mismo año.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
203	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	En la definición de Oferta Económica, se indica que las erogaciones mensuales no pueden exceder el techo presupuestal autorizado por el congreso, ¿se puede notificar el valor del techo presupuestal a los participantes?	Actualmente el techo presupuestal se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado del Baja California, así también se cuenta con la autorización del Congreso del Estado de Baja California a través del Decreto 88 publicado en el POE el 24 de julio del 2020.
204	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Se debe seguir algún formato para la presentación de la oferta técnica, o es formato libre? Puede por favor confirmar que según lo indicado en la cláusula 11.3 la documentación que acredita la capacidad técnica se presenta una vez que la oferta ha sido seleccionada como ganadora.	La oferta técnica se presenta en formato libre. Lo solicitado en el punto 11.3 deberá entregarse al mismo tiempo de la oferta técnica.
205	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿En dónde se debe indicar el detalle del consorcio, qué documentación se debe entregar para acreditar la relación entre las sociedades que conforman el consorcio y cuándo se entrega?	El detalle del consorcio se debe presentar en la oferta de conformidad con el punto 2.2. inciso n).
206	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿El contrato de representación entre el generador y el suministrador calificado, se elabora a discreción del suministrador y generador sin necesidad de la aprobación del Gobierno de Baja California?	Sí, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica.
207	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	En el caso de que las negociaciones de los términos y condiciones del contrato de compra- venta no resulten en un acuerdo mutuo por ambas partes, ¿Qué mecanismos y consecuencias aplican para ambas partes?	Favor de referirse al punto 2.2 inciso o. Cabe señalar que los mecanismos y consecuencias son aquellos establecidos en las Bases.
208	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	En caso de no resultar ganador, ¿el ofertante puede solicitar al Gobierno del Estado una explicación de los resultados de la Licitación?	Favor de apegarse a las Bases.
209	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	Le pedimos amablemente nos comparta la Figura 3 con mayor definición para poder evaluar los puntos de inyección cercanos del acueducto.	Se envía.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
210	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Se puede complementar la energía entregada por el centro de carga con productos adquiridos por el Suministrador Calificado en el Mercado Eléctrico Mayorista, o forzosamente toda la generación debe provenir de la central eléctrica?	No procede la solicitud, sujetarse a las Bases.
211	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	Se solicita que se garantice el funcionamiento de los componentes principales de la central eléctrica se extienda 10 años posterior a la vigencia del contrato (30 años), esto se traduce en 40 años de garantía de los equipos. Las garantías de los fabricantes de los componentes principales suelen ser de 20 a 25 años, extender la garantía a 40 años parece excedente. ¿Qué tipo de garantía se espera? ¿Quién debe presentar esta garantía, el generador que asuma la operación de la central una vez terminado el contrato de compra-venta, o el generador que haga la oferta en la presente Licitación? ¿Qué tanta flexibilidad se tiene para esta garantía?	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4.
212	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Se prevé alguna garantía que cubra los primeros años de pagos?	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, seccion 8.5.
213	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	Se indicó que el reporte bimestral se entregará en disco óptico. ¿se puede modificar la condición para que los reportes se entreguen por medio de correo electrónico?	No procede solicitud.
214	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Qué tan flexible es la negociación de los términos y condiciones del contrato de compra-venta previstos en la sección 10 de las bases de licitación?	El Oferente seleccionado se deberá apegar a los términos y condiciones estipulados en el Contrato de acuerdo a las Bases.
215	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Qué redacción se tiene pensada para mecanismos de extensión de fecha de operación comercial?	Este supuesto se pactará en el contrato de Compra- Venta con el Oferente Seleccionado.
216	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Qué valor de consumo mínimo comprometido se tiene considerado para el contrato de compra- venta?	Referirse a las Bases. Sección 6.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
217	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	Por favor confirmar que la documentación descrita en esta sección se entrega una vez que la oferta ha sido seleccionada como ganadora.	La documentación de la Sección 11 deberá ser presentada en la fecha de presentación de la Oferta: 17 de septiembre de 2020.
218	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	Se solicita amablemente un periodo mayor para la revisión, negociación y firma del contrato de compra-venta de energía.	No procede solicitud.
219	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	Por favor confirmar que todos los escritos solicitados en las tablas del ANEXO V se deben presentar junto con la oferta económica, no cuando la oferta es seleccionada.	Confirmado.
220	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	En el primer criterio "Que el oferente cuente con experiencia en la obtención de permisos de generación para Centrales Eléctricas Fotovoltaicas en México", ¿se puede acreditar dicha experiencia con modificaciones obtenidas a permisos de generación durante la administración Federal Actual?	No se acepta la solicitud. Deberá sujetarse al anexo V de las Bases.
221	9. Ienova Suministro Calificado, S de R.L. de C.V	¿Para la evaluación económica se toma a consideración la cantidad de kWh ofertados, o solo se debe cumplir con el mínimo y todas las ofertas serán evaluadas bajo el mismo criterio sin diferencias entre mayor volumen?	Todas las ofertas serán evaluadas bajo el mismo criterio de acuerdo a las Bases. Anexo V.
222	11. Turbopower Service S.A de C.V.	De la sección INTRODUCCIÓN, en el párrafo 18, segundo renglón se menciona la obligación de firmar un contrato de COMPRO-VENTA. ¿Se puede entender que dicho contrato se firmará entre el Gobierno del Estado y el Generador?	Es correcto, se firmará un contrato entre el oferente que construya la central eléctrica fotovoltaica y el Estado en los términos de las presentes Bases, así como los contratos que sean necesarios de cada una de las partes de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica y la normatividad aplicable.
223	11. Turbopower Service S.A de C.V.	¿Cuál es el techo presupuestal para el proyecto y cuál es el monto máximo que puede alcanzar la oferta mensual de precio por kWh en relación con este techo presupuestal?	a) El techo presupuestal anual es de \$1,048,962,736 pesos b) De conformidad con el Decreto 88 publicado en el POE el 24 de julio del 2020, la tarifa debe de ser menor que la contratada actualmente por la CEA.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
224	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Se cita el texto "Términos de referencia" al decir que la oferta técnica deberá considerarlo como base para su contenido. ¿Dónde se encuentra este documento?	Por términos de referencia se entiende todo lo contenido en las Bases.
225	11. Turbopower Service S.A de C.V.	El suministrador Calificado cobrará una Cuota al Gobierno del Estado, independiente del precio por kWh en el formato de oferta. Solicitamos se explique cuál será el esquema de la cuota de representación que se hace referencia en este apartado.	Sujetarse al Anexo: Formato de Oferta Suministro.
226	11. Turbopower Service S.A de C.V.	¿El Gobierno Estatal estará en condiciones de cumplir con la expedición de las constancias de reconocimiento de la inversión a partir de la fecha de fallo a fin de poder realizar el cierre financiero en las fechas indicadas en el Anexo IV, en monto y fecha?	Se podrán emitir a partir de la fecha de firma de contrato.
227	11. Turbopower Service S.A de C.V.	¿Cuál será el destino de los productos ofertados en la presente licitación?	Favor de remitirse al punto 3 de las Bases.
228	11. Turbopower Service S.A de C.V.	¿Por qué existe una mejor evaluación para el nodo de Mexicali en relación con Ensenada y Tijuana?	Por ser el Nodo más cercano a los Centros de Carga de Mayor consumo.
229	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Se solicita que Gobierno emita un calendario de activación del resto de centros de carga luego de aprobar la oferta ya que es necesario consultar con las autoridades como CENACE el tiempo y costo que tomará el registro de activo de los mismos y esto modifica la función objetivo que nos dará el resultado para poder elaborar la oferta económica.	El Oferente Ganador deberá desarrollar su estrategia para cumplimiento de acuerdo a las Bases y recomendaciones de las autoridades correspondientes.
230	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Se solicita aclarar si la cuota mensual a la que se hace referencia es la misma indicada en la sección 3, apartado 3.5 ("cuota por representación"). ¿Cuál será el valor de esta cuota? ¿Esta cuota puede representar un porcentaje del monto final de la sumatoria del costo de la energía y productos asociados en el Mercado Eléctrico Mayorista?	Cada Oferente deberá presentarlo en su Oferta .

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
231	11. Turbopower Service S.A de C.V.	La planta podrá entregar energía solo a Gobierno del Estado salvo existían excedentes. Sin embargo, ¿en caso de que la planta desee generar energía en excedente durante las horas de mayor producción solar y durante las horas de menor o nula producción solar las adquiriera la energía en mercado, podría hacerlo?	Las cantidades excedentes se tratarán de conformidad con el párrafo 4 Sección 6. En casos de poca o nula producción, sí se podrá.
232	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Tomando en consideración que el Sistema Electrónico de Baja California es un sistema Endeble eléctricamente por su condición de sistema aislado y otras restricciones técnicas, de igual forma las centrales fotovoltaicas planteadas en las presentes bases representan proyectos robustos de generación renovable que para poder realizarse será necesario un refuerzo al sistema muy importante en términos de inversión económica y de tiempo. Considerando lo anterior, ¿Es posible que Turbopower proponga un arreglo o configuración de sistemas de generación, en el cual la energía fotovoltaica sea la base y juegue el papel principal, pero que también se incluyan procesos complementarios al fotovoltaico para fortalecer al sistema eléctrico?, En caso de que la respuesta sea negativa, ¿Cuál es la postura económica del Gobierno del Estado en caso de que se construya en Central 100% Fotovoltaica y debió a la falta de capacidad del sistema no se autorice la conexión por parte de CENACE?	El Oferente deberá sujetarse a las Bases para la propuesta de generación de energía de conformidad con el Objeto de las mismas. Ver Punto 3 de las Bases.
233	11. Turbopower Service S.A de C.V.	"El oferente deberá transferir la propiedad en calidad de donación de la central eléctrica fotovoltaica al gobierno del estado", con base en lo anterior ¿es posible que la(s) central(es) eléctrica(s) se construyan en terrenos del propio gobierno del Estado para generar por medio de abasto aislado?	No, deberá sujetarse al punto 6 párrafo 4.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
234	11. Turbopower Service S.A de C.V.	En caso de que por algún motivo se rescindiera el contrato después de 18 años, ¿prevalece la obligación de transferir por medio de donación la propiedad al gobierno?	Sí.
235	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Se menciona que el precio deberá ser en pesos, ¿el precio puede ser indexado al tipo de cambio de dólares americanos que disponga el Sistema de Administración Tributaria para operaciones comerciales? En caso de la respuesta a la pregunta anterior sea negativa ¿el precio puede ser variable y/o referenciado a algún indicador económico?	Favor se sujetarse a las Bases Sección 7. Los pagos no podrán estar sujetos a una fórmula o indexación. Deberán definirse desde un inicio en pesos.
236	11. Turbopower Service S.A de C.V.	De acuerdo con el numeral 8.1 garantía seriedad y 8.2 garantía cumplimiento en ambos puntos toma como base en inciso c) \$180.00 (ciento ochenta pesos) por cada MWh-día de energía que el oferente incluya en su oferta en forma horaria por medio de 2 años más \$90 (noventa pesos) por CEL que el oferente incluya en su oferta; y de conformidad con lo establecido en la sección 6, quinto párrafo inciso a) la cantidad mínima es de 1920 MWh-día PREGUNTA; ¿esto se podría interpretar que los 1920 MWh-día son la base para el calculo de las garantías de seriedad y cumplimiento, debido a que los 626 MWh-día no serán necesarios hasta que se vayan habilitando?	La base de cálculo es el consumo del Acueducto más el consumo de las dependencias.
237	11. Turbopower Service S.A de C.V.	En el caso de construir una sociedad de propósito específico que cumpla con el propósito para ser registrado como participante del mercado en modalidad de generador y conforme al punto 5 del mismo numeral, ¿es correcto asumir que solo es necesario para efectos de la propuesta anexar proyecto de un acta constitutiva y estatutos sociales que cumplan con la estructura accionaria y corporativa?	Confirmado.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
238	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Del año 1 al año 30 ¿podría ser referenciado el costo a algún indicador económico (ej. Inflación, UMA, dólar, TIEE, etc.)?	No.
239	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Para el cierre financiero se menciona fecha límite a más tardar el 30 de octubre de 2020, Turbopower Services solicita ampliar por lo menos 30 días hábiles.	No se acepta la solicitud.
240	11. Turbopower Service S.A de C.V.	¿El predio donde se instalará la central fotovoltaica, puede ser arrendado?	El oferente podrá presentar cualquier instrumento jurídico con opción a compra la cual se deberá ser efectiva a más tardar en la fecha de inicio de operación comercial.
241	11. Turbopower Service S.A de C.V.	¿Hasta qué punto es obligación del ofertante y bajo qué instrumento jurídico se va a dar la cesión del terreno?	Es obligatoria la cesión del terreno a favor del Gobierno del Estado al término del contrato, mediante el instrumento jurídico que acredite la propiedad.
242	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Durante la construcción de la central generadora, ¿es posible llevar a cabo abasto aislado por medio de centrales generadoras diferentes a las solicitadas en bases?	No.
243	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Solicitamos que al igual que se reajustara el punto de interconexión suceda de igual forma con la tecnología de generación una vez se justifique una mejor configuración.	No procede solicitud.
244	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Turbopower solicita que se lleve a cabo un nueva junta de aclaraciones en una fecha posterior.	No se acepta la solicitud.
245	11. Turbopower Service S.A de C.V.	Se propone ampliar la fecha indicada en la sección 12 tabla numero 5. Calendario indicativo "Límite para envío de ofertas"	No procede solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
246	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Favor de hacer mención explícita a qué acuerdos y decretos se refieren, cuando mencionan los Acuerdo y Decretos del Congreso del Estado de Baja California que sustentan la disponibilidad presupuestal plurianual para la contratación que se derive de esta licitación.	Significa el acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado el 11 de noviembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, que tiene como objeto de establecer las bases y definir el procedimiento de contratación autorizado mediante los Decretos señalados en el Considerando Octavo de dicho decreto, para el suministro de energía eléctrica en los centros de carga del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, así como de sus Entidades Paraestatales; así como el Decreto Número 88 del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de julio de 2020.
247	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Cuando se refiere a que la Central Eléctrica pasará a propiedad del Estado, ¿Esto tiene alguna implicación en el aseguramiento del terreno? Es decir, es práctica habitual en la industria, que los terrenos destinados a una central eléctrica, se aseguren a través de contratos de arrendamiento o usufructo a largo plazo. En este sentido, ¿Es aceptable un contrato que asegure los derechos de uso y goce de dicho terreno por un periodo de 40 años (los 30 años del contrato de compra- venta, más los 10 años que las Bases exigen de garantía adicional de funcionamiento de la central eléctrica, una vez terminado el contrato de compra- venta).	No, se debe sujetar a lo establecido en las Bases. El oferente seleccionado debe transmitir la propiedad de la central incluyendo el inmueble al finalizar el contrato.
248	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Favor de indicar cuál es el techo presupuestal al que hace referencia este numeral.	\$1,048,962,736 pesos en partida presupuestal 2020.
249	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar esta fecha al al 15 de octubre de 2023, toda vez que, para desarrollar y construir una o diversas centrales que permitan suministrar la energía requerida, es materialmente imposible atender la fecha de inicio de entrega de productos.	No se acepta la solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
250	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar esta fecha al 10 de diciembre de 2020, toda vez que la fecha planteada en las Bases es demasiado ajustada para poder preparar la Oferta.	No se acepta la solicitud.
251	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos que la garantía de seriedad no cubra el cumplimiento de las obligaciones de desarrollo de la Central Eléctrica, entendiéndose las obligaciones de desarrollo como la obtención de todos y cada uno de los permisos y autorizaciones ante cualquier nivel de gobierno (federal, estatal y municipal) para que las centrales eléctricas destinadas a abastecer los Productos de esta Licitación, puedan operar. Esto, derivado de la actual situación política, donde es pública y notoria la animadversión mostrada por el Gobierno Federal ante la Reforma Energética y todo lo que de ella deriva, en particular, ante la Ley de la Industria Eléctrica (LIE). Hacemos hincapié en que la LIE es parte fundamental del marco regulatorio sobre el que deberán realizarse las actividades de Desarrollo de las Centrales Solares destinadas a atender la entrega de productos de esta Licitación.	No se acepta la solicitud.
252	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	El precio que los Oferentes indiquen en la Oferta, irá referido al Nodo de Inyección (término definido en las Bases). Aclarar si, en caso de existir diferencias de precios nodales entre el Nodo de Inyección y el/los Nodo/s de Carga, ese riesgo de diferencia nodal, lo asume el Comprador. (Revisar si eso lo asume el comprador o el oferente?)	Lo asume el Oferente.
253	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar del alcance de Productos, a la Potencia, toda vez que la tecnología solar fotovoltaica, por su carácter de intermitente, no permite asegurar la disponibilidad de Potencia en las 100 horas de mínima reserva del sistema eléctrico. (Se menciona en las bases que será casi nulo)	No se acepta la solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
254	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	No entendemos a qué se refieren con las constancias de reconocimiento de la Inversión que lleva a cabo el Oferente ¿Qué son y para que sirven? Adicionalmente, favor de publicar el borrador de esas constancias.	Aquellos conceptos de inversión que cumplan con los requisitos establecidos en el Estado y que se encuentren contemplados en el catálogo de la CONAC.
255	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Favor de eliminar esta condición de la Licitación, toda vez que, más adelante, las Bases indican que el Licitante deberá garantizar el funcionamiento de la Central Eléctrica durante un periodo de al menos 10 años, a contar desde el vencimiento del contrato de compra-venta (es decir, a partir del año 30). Esta garantía está absolutamente fuera de los estándares de la industria. Ningún fabricante de cualquier equipo crítico está otorgando garantías de funcionamiento a 40 años. Esta garantía no se apega a las prácticas de la Industria, por irreal. Entonces, O bien se elimina la garantía, o bien (como estamos solicitando en esta aclaración) se elimina la condición de revertir la propiedad de la Central de Generación al Estado.	El Oferente deberá garantizar por escrito el funcionamiento de la central eléctrica por 40 años.
256	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos que se puedan presentar ofertas condicionadas (se menciona que la oferta debe ser firme y vinculante), toda vez que no se ha hecho público el modelo de contrato de compra-venta.	No se acepta la solicitud.
257	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Qué sucede si, resultado de la negociación de buena fe del contrato de compraventa, no se llega a un acuerdo entre las partes, respecto al clausulado del mismo.	No se acepta la solicitud, se deberá apegar a las condiciones que establezca el Gobierno del Estado de BC.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
258	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar esta cláusula. Entendemos que las obligaciones de las partes que participan en este proceso de licitación deben seguir un principio de reciprocidad y proporcionalidad en las obligaciones adquiridas por cada parte. Es decir, no parece proporcionado que quien organiza la Licitación, declare en el numeral 4.10 que estas bases no son garantía alguna hacia los Licitantes, y por el contrario, se exija en el numeral 4.9 que las ofertas presentadas por los Licitantes sean Firmes y Vinculantes. Entonces, o bien se elimina el numeral 4.10, o se elimina la condición establecida en el numeral 4.9 de tal modo que las ofertas puedan ser condicionadas, o directamente no representen ninguna vinculación ni firmeza por parte del Licitante.	No se acepta solicitud.
259	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar este numeral. De su lectura se desprende que el Gobierno de BC puede aceptar o rechazar cualquier Oferta sin atender a los lineamientos establecidos en estas Bases. Entonces, mantener este numeral significaría convertir esta licitación en un proceso completamente discrecional y arbitrario.	El Gobierno del Estado desechará cualquier oferta que no cumpla con los requisitos de las Bases.
260	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Hemos solicitado, a través de uno de los correos electrónicos que se proporciona en las Bases, el fichero con la información del consumo cincominutal, pero no se nos ha hecho llegar. Favor de hacernos llegar dicha información.	Se hizo llegar la información cinco-minutal

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
261	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	<p>Solicitamos eliminar este numeral: no se puede comprometer al Licitante a una obligación cuyo costo ni operatividad se puede cuantificar, con la información proporcionada en estas bases.</p> <p>Adicional, se está mencionando que el suministrador (de servicios calificados) suministraría energía sobrante a centros de carga beneficiarios del programa "ILUMINA TU DIA".</p> <p>Queremos entender que esos centros de carga cuyos titulares están en situación de vulnerabilidad, no son usuarios calificados. Entonces, con la (escasa) información que estas Bases proporcionas, pareciera que este esquema sería de imposible aplicación puesto que las cargas beneficiarias del programa solo podrán ser suministradas por un suministrador de servicios básicos, y no un suministrador de servicios calificados.</p>	<p>Los costos relacionados con el Programa Ilumina tu Día serán cubiertos por el Gobierno del Estado de California.</p>
262	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar la potencia como producto contratado.	No procede solicitud.
263	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos cambiar la fecha indicada, del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre del 2023.	No procede solicitud.
264	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Para los demás productos (CELS y Energía) ¿Cómo aplicará este mecanismo?	Conforme al punto 6 de las Bases.
265	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar esta cláusula, toda vez que no se especifica qué tipo de incumplimientos se podrían considerar un causal de resolución del contrato. En todo caso, esos mecanismos deben establecerse en el contrato y deben guardar un principio de proporcionalidad respecto al perjuicio que cada incumplimiento suponga para la parte compradora.	No procede la solicitud. En el año 18 únicamente se revisará que cumplan con las obligaciones que se pacten por contrato.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
266	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar toda referencia a la obligación de atender la demanda de la carga adicional de 626 MWh día, toda vez que no se puede pretender que el licitante construya una central electrica para atender unas cargas, que podrán o no estar preparadas para recibir la energía. Es decir, si se exige al Licitante que obligatoriamente esté preparado desde el primer día de operación en atender esas cargas, entonces el Estado debe obligarse a comprar esos productos en el NodoP de interconexión de la Central Eléctrica, desde el primer día de la operación, independientemente de si sus cargas (a as que hace referencia esos 626 MWh- día) están habilitadas o no para recibir esa energía.	No procede la solicitud, deberá sujetarse a las Bases Sección 5.
267	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Se reitera la solicitud de, ya sea eliminar cualquier referencia en estas Bases, a la obligación de atender la posible demanda futura del resto de centros de carga (los 626 MWh - día), o si se mantiene esa obligación, establecer de forma clara el compromiso por parte del Comprador, de pagar esa energía en un esquema de "pay as produced" , de tal suerte que, desde el primer minuto de operación, el Comprador tenga la obligacion de pagar esa energía efectivamente producida, aunque los centros de carga (cuya habilitación es responsabilidad del Comprador) NO estén habilitados para recibir esa energía.	No procede la solicitud, deberá sujetarse a las Bases Sección 5.
268	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	No se entiende ¿A qué porcentaje se refieren? Se refiere a la obligacion de CELs que el suministrador debe entregar al comprador.	Deberán apegarse a lo emitido por la CRE en el DOF del 10 de marzo de 2016.
269	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Los costes por las tarifas de transmisión y distribución ¿Los paga el Gobierno de BC?	Favor de sujetarse a las bases. Sección 3.5 y Anexo Formato de Oferta Suministro.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
270	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos desvincular la garantía de seriedad de las actividades vinculadas al Desarrollo, por el motivo indicado en la Cuestión número 6.	No procede solicitud.
271	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos reducir las garantías de seriedad a 90 Pesos M.N y 45 Pesos M.N (versus a los montos considerados en las Bases de 180 y 90 Pesos M.N.).	No procede solicitud.
272	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	¿Se puede solicitar la reducción de la garantía de seriedad, una vez depositada la garantía de interconexión?	No procede solicitud.
273	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Se hace mención a un mecanismo de ajuste de la Fecha Ofertada de Inicio de Operación descrita en el numeral 8.1, pero si nos vamos al numeral 8.1, ahí no se describe ningún procedimiento para ajustar dicha fecha.	Los términos del ajuste final en la fecha de operación comercial se estipularán en el clausulado del contrato que se celebre con el Oferente Seleccionado.
274	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos reducir las garantías de fiel cumplimiento a 90 Pesos M.N y 45 Pesos M.N (versus a los montos considerados en las Bases de 180 y 90 Pesos M.N.).	No procede solicitud.
275	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar el numeral 8.4, por los motivos descritos en la pregunta 10).	No procede solicitud.
276	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Favor de proporcionar la vinculación jurídica que da forma a la partida presupuestal plurianual que se menciona en este párrafo.	Actualmente el techo presupuestal se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos del gobierno del estado del Baja California, así también se cuenta con la autorización del Congreso del estado de Baja California a través del Decreto 88 publicado en el POE el 24 de julio del 2020. Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público.....
277	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos sustituir el término "y/o" por el término "y".	No procede solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
278	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Favor de explicar con detalle la mecánica de funcionamiento del fideicomiso de fuente de pago alterna. Favor de proporcionar el modelo de contrato de fideicomiso que se va a constituir. En particular es importante aclarar si las 4 mensualidades de dotación como garantía de pago tienen un carácter revolvente (es decir, si una vez consumida esa reserva, se vuelve a dotar de fondos al fideicomiso) y cómo se garantiza ese carácter revolvente, en su caso.	Se determinara en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases, sección 8.5
279	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	¿Qué es la fecha programada de inicio del proyecto?	Fecha de inicio de las actividades de desarrollo e ingeniería del proyecto en los términos del contrato correspondiente.
280	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos cambiar los cinco días hábiles indicado en las bases, por 30 días hábiles, toda vez que la gestión con los bancos para la emisión o ampliación de una garantía o fianza, toma tiempo (varias semanas, conforme a nuestra experiencia).	No procede solicitud.
281	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Respecto al periodo de 12 meses posterior a que el Gobierno de BC notifique al Oferente Seleccionado que será quien se adjudica el proyecto...Solicitamos cambiar ese plazo a 36 meses.	No procede solicitud.
282	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Límite para el envío de las Ofertas: solicitamos modificar esa fecha al 10 de diciembre de 2020.	No procede solicitud.
283	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Determinación del Oferente Seleccionado: solicitamos modificar esa fecha al 05 de enero de 2021.	No procede solicitud.
284	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Periodo de Revisión y firma del contrato de compra- venta: solicitamos modificar esa fecha al 31 de marzo de 2021.	No procede solicitud.
285	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	El importe de Ajuste (IA): favor de confirmar si se refiere al monto de ajuste por encontrarse las Centrales en la zona de carga de Mexicali, y confirmar si ese ajuste, se cobrará en el precio de venta de los productos, o simplemente funge a efectos comparativos de subasta, pero no aplicando a efectos de cobro.	Se cobrará en el precio de los productos.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
286	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Cierre Financiero para el 30/10/2022.	No se acepta la solicitud.
287	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de obtención del Permiso de Generación de la CRE para el 31/07/2023	No se acepta la solicitud.
288	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Obtención de autorizaciones ante CRE Sener, Semarnat, otras autoridades gubernamentales, estatales y municipales, para el 31/08/2023	No se acepta la solicitud.
289	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Contratación de Suministro de equipos principales para el 31/12/2022	No se acepta la solicitud.
290	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Contratación de la instalación y ejecución de la ingeniería civil, mecánica y eléctrica para el 31/12/2022.	No se acepta la solicitud.
291	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Sincronización de equipos para el 01/09/2023.	No se acepta la solicitud.
292	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Inicio de pruebas de desempeño para el 30/09/2023	No se acepta la solicitud.
293	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la fecha de Registro como participante de mercado en la modalidad de generador o contar con el generador que representará la Central Eléctrica, para el 31/08/2023	No se acepta la solicitud.
294	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos modificar la Fecha de operación comercial ofertada para el 15/10/23.	No se acepta la solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
295	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar, en la columna "Unidad de Medición", todas las referencias que actualmente está limitando esos criterios a contratos "con Gobiernos Municipales o Estatales". Esta es una limitación que entendemos que no aporta ningún valor a la hora de medir la capacidad del Oferente. No existe ninguna diferencia a la hora de invertir en un proyecto destinado a abastecer energía para un privado, o un ayuntamiento o dependencias de un Estado, o incluso vender la energía al Mercado Eléctrico Mayorista, o a CFE, a excepción de la lógica calificación crediticia que tenga cada comprador, y eso obviamente se traducirá en un precio mayor o menor del producto entregado, en función de su riesgo crediticio. lo que aporta valor es el hecho de haber invertido en plantas de generación solares, en México, y el tamaño de esa inversión. Pero quien haya sido el comprador de la energía de esos proyectos en los cuales se ha invertido, es algo que debe ser indiferente, a la hora de medir la capacidad de inversión.	Las unidades de medición del Anexo V. No son motivo de descalificación solo se ponderarán conforme al mismo.
296	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Idem con la experiencia como Desarrollador: Desarrollar un proyecto solar bajo las reglas de la LIE, no viene condicionado por el cliente final. Varios ejemplos: la autorización de impacto ambiental ignora completamente a quien se va a vender la energía (si a un Estado, un municipio, a un privado o a CFE). La Evaluación de impacto social también lo ignora. El contrato de Interconexión también ignora quien comprará la energía. Es decir... Es absurdo poner en valor si se han celebrado contratos destinados a abastecer municipios o entidades estatales, como criterio para valorar si el Oferente tiene experiencia como Desarrollador.	Las unidades de medición del Anexo V. No son motivo de descalificación solo se ponderarán conforme al mismo.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
297	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos eliminar, en la columna "Unidad de Medición" toda redacción destinada a limitar la valoración de la experiencia en trámites de generación y suministro, en proyectos exclusivamente a favor de Gobiernos municipales y Estatales. Consideramos, al igual que mencionado para el rubro 1 del Anexo V, que dicha limitación no aporta ningún valor a la hora de medir la experiencia técnica en los trámites de generación y suministro.	No se acepta la solicitud.
298	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos amablemente nos confirmen el sustento por el cual se incluye este numeral, puesto que entendemos que toda oferta recibida debería cumplir con las Bases establecidas en la Licitación, ya que, de otro modo, tiende a convertirse en un proceso arbitrario.	El Gobierno del Estado desechará cualquier oferta que no cumpla con los requisitos de las Bases.
299	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Los consumos totales de los centros de carga del Estado de Baja California y el acueducto, reportados en la Tabla 4, son del orden de 793,618.72 MWh para el año 2019, sin embargo en el numeral 6) a) se solicita la cantidad mínima de 1,920 MWh-día para el acueducto y 626 MWh-día para el resto de las cargas, sumando un total de 2,546 MWh-día que en terminos anuales supone una demanda de energía de 929,290 MWh al año, representa una discrepancia del 14.6% respecto a lo reportado en la tabla 4. Favor de aclarar dicha discrepancia, pues es de suma importancia para el correcto dimensionamiento de la planta.	Las cantidades señaladas se refieren a niveles mínimos, la diferencia se manejará de acuerdo al punto 5.8 de las Bases.
300	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos amablemente nos confirmen, en el supuesto de que el solicitante no consiga obtener un Permiso de Generación, en todo caso, ¿cuáles serían las consecuencias derivadas de la relación contractual con el Gobierno de Baja California, para el suministro de energía solicitado?	Se deberá sujetar a la Sección 8.1 ; numeral 2; inciso h) y Anexo 4 de las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
301	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	En caso de existir un incumplimiento en la entrega del volumen de energía diaria contratada, derivado de propias instrucciones de despacho de CENACE, comprendiendo que dicha falta de entrega de energía provendría por propio requerimiento de la autoridad, por favor confirmar cuáles serían las consecuencias, o bien, la vía de solución en este sentido.	Se considerará una causa de fuerza mayor.
302	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos se confirme que la potencia a ofertar por el 100% de Disponibilidad de Entrega Física, se refiere a la disponibilidad de Potencia en las 100 horas de mínima reserva del sistema eléctrico.	Confirmado.
303	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos, por favor, hacernos llegar el modelo de contrato de compraventa de energía.	El Contrato se compartirá únicamente con el Oferente Seleccionado.
304	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos nos sea definido exactamente el alcance del rubro "sincronización de equipos".	Significa el comisionamiento de la planta
305	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Se solicita amablemente que se ajusten los criterios, otorgando un mayor peso a la oferta económica. Lo anterior, en el sentido de atender al principio de competencia económica. Solicitamos que el peso de la propuesta económica sea del 70% y la evaluación técnica quede en un 30%.	No se acepta la solicitud.
306	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Amablemente nos permitimos proponer que se programe una próxima serie de preguntas, una vez revisadas las respuestas a las preguntas planteadas en el presente listado, y después de evaluar dichas respuestas en detalle.	No se acepta la solicitud.
307	12. Solar de la Sierra S.A.P.I. de C.V.	Solicitamos incluir un obligación de entrega de una garantía de cumplimiento por parte del comprador con el mismo alcance y monto de la garantía de cumplimiento del Vendedor. Incluir un esquema de penas convencionales para el comprador en caso de incumplimiento.	No procede solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
308	13. Legal Engineers, S.C	<p>Para cumplir con el suministro de 24/7, los requisitos de estabilidad de la red que demandan las autoridades eléctricas en el código de red y cumplir con los requerimientos de potencia necesarias será permitido otro tipo de tecnología de generación, en conjunto con la tecnología solar?</p> <p>a. SI, ¿Qué tecnologías? ¿Hay restricción de porcentajes?</p> <p>b. NO ¿Cuál es la justificación?</p>	No, deberá sujetarse a la Sección 3 de las Bases.
309	13. Legal Engineers, S.C	¿Cómo se pretende dar cobertura en horas no solar? Tomando en cuenta que en los sistemas de almacenamiento para cobertura 24/7 no son económicamente accesibles, solicitamos la aceptación de una tecnología adicional para solventar y dar una propuesta técnica, comercial y financiera que sea viable para el estado de Baja California.	No se acepta solicitud, deberá cumplirse con la Sección 3 de las Bases. El Oferente deberá desarrollar su estrategia para cumplir con su Oferta.
310	13. Legal Engineers, S.C	Capacidad del oferente dice en varias unidades de medición: "Con gobiernos estatales o municipales", solicitamos se acepte experiencia en proyectos públicos y privados en la industria eléctrica mexicana, ya que en la mayoría de los proyectos solares y de energías renovables han sido realizados para privados o privados para entregar a la empresa paraestatal CFE.	Las unidades de medición del Anexo V. No son motivo de descalificación solo se ponderarán conforme al mismo.
311	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con la sección 7 de las bases de licitación, "precio de los productos y duración del contrato", solicitamos que El precio ofertado pueda estar indexado por lo menos a alguna tasa de inflación.	No se acepta la solicitud.
312	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con la sección 5, "nodos de inyección y centros de carga Solicitamos nos pueden compartir los registros cincominutales de consumo de cada uno de los centros de carga de los últimos 6 meses.	Se hizo llegar la información cinco-minutal

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
313	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con el punto 8.4 de las bases de licitación, Solicitamos eliminar del alcance, este punto, "la garantía de infraestructura del punto 8.4, ya que la vida útil de los equipos aun extendiendo las garantías, es de 30 años y se tendría que evaluar el estado que guarda en esos momentos la planta para emitir una garantía de acuerdo a la situación operativa en ese tiempo. Caso contrario encarece el costo del proyecto.	No procede solicitud.
314	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con las bases punto 7.d. El precio del suministrador de servicios calificado, el precio a que se refiere ¿es la "cuota" de las definiciones o es un precio aparte por energía eléctrica para otros centros de cargas? Favor de detallar el punto mencionado.	Es la cuota de representación.
315	13. Legal Engineers, S.C	Derivado de la pregunta anterior, entendemos entonces que El suministrador de servicios calificados ofrecerá su tarifa de energía (kW, kWh y CEL) por separado de la tarifa de la Oferta del Oferente, favor de aclarar.	El suministrador solamente ofertará una cuota de representación por kWh
316	13. Legal Engineers, S.C	Para el análisis técnico de nuestra propuesta solicitamos nos indiquen, cuál es el costo anual de bombeo.	El costo de bombeo es información confidencial y no es información necesaria para que los Licitantes puedan remitir su Oferta.
317	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con las bases de licitación punto 6, Especificar la generación mínima de la planta, tomando en cuenta que para generar 1,920 MWh/día se requieren aproximadamente una planta de generación de 320 MW instalados, más 104 MW de las dependencias y sería imposible cumplir con este requisito, del desarrollo de una planta de generación de 300MW dentro de los tiempos solicitados en esta Licitación.	Le generación mínima se establece en el punto 6 de las Bases, sujetarse a lo establecido.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
318	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con el punto 3.7 de las bases de licitación, favor de aclarar si se entregará documentación que avale que el predio o terreno cuenta actualmente con la factibilidad de ser donado a los 30 años.	El oferente podrá presentar cualquier instrumento jurídico con opción a compra la cual se deberá ser efectiva a más tardar en la fecha de inicio de operación comercial.
319	13. Legal Engineers, S.C	De acuerdo con el punto 11.4 de las bases de licitación, se solicita aceptar que se cuenta con soporte financiero extranjero o mexicano, ya que por los montos del proyecto, se requieren inversiones de ambas partes.	No procede solicitud.
320	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	¿Se podrá impactar el precio fijo con datos de inflación anual oficiales o será fijo durante los 30 años? ¿La oferta estará sujeta a modificarse en base a la inflación con el paso del tiempo?	Favor se sujetarse a las Bases. Los pagos no podrán estar sujetos a una fórmula o indexación. Deberán definirse desde un inicio.
321	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	La fecha de entrega del producto se indica del 15 de octubre del 2021, y la fecha de entrada en operación a proponerse por el ofertante. Pueden ampliar o describir que se considera como entrega del producto para la fecha del 15 de octubre del 2021.	Se entiende que a partir del 15 de octubre de 2021 inicia la operación de la planta fotovoltaica.
322	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	Pueden proporcionarnos la carta compromiso en mención, para transferir la propiedad de la central eléctrica fotovoltaica al gobierno del estado.	No, se entregará al Ofertante Ganador.
323	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	¿Es limitante la cantidad de hasta tres sitios diferentes para construir la central, o pueden ser más?	Deberá sujetarse al Punto 6 Numeral 2 inciso c).
324	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	Una vez concluido el periodo de compra venta se tiene que dar una garantía a 10 años, ¿A qué se refiere esta, la pueden ampliar y especificar más?	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4
325	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	¿Pueden clarificar cual es la fecha de entrada en operación comercial (12 meses a partir de la notificación)?	15 de octubre de 2021.
326	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	Pueden proporcionar el draft del contrato a celebrar entre el Gobierno del Estado y el ofertante ganador.	Referirse a las Bases. Sección 2 inciso o) y q)

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
327	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	Los tiempos estipulados en el calendario de eventos críticos de la construcción, ¿Se pueden modificar y mover? Considerando los tiempos señalados para la entrada en operación comercial (12 meses) y de construcción limitados; existen puntos críticos como los de permisos ambientales y de impacto los cuales llevan un proceso y tiempo establecido, y sin estos no se puede iniciar con los trabajos de construcción.	No procede solicitud.
328	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	En la sección 3.5 se establece que se hará un pass-through de los precios del mercado al Gobierno de Baja California. ¿El pass-through estará sujeto a las Re-Liquidaciones del Mercado?	Sí.
329	15. Eco Energy and Batteries International S. de R.L. de C.V.	¿El Gobierno del Estado brindará garantías financieras al Suministrador de Servicios Calificados para asegurar el pago de las facturas que se realicen en tiempo y forma frente al Mercado, es decir, de forma semanal dado que el Mercado factura y liquida por cada semana?	Referirse a las Bases. Sección 2.2 inciso c) y Sección 10.9
330	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Con la situación actual, se tiene contemplado cambiar las fechas de suministro/licitaciones dependiendo del desarrollo del COVID-19?	No se tiene contemplado un cambio en los plazos establecidos.
331	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Quién se encargará de auditar la licitación para verificar su legalidad?	De conformidad con el punto 16 de las Bases y demás autoridades competentes.
332	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	Se entiende que las zonas de carga son únicamente del ARCT, ¿Dónde se encuentran las de las dependencias paraestatales?	Remitirse a la Tabla 4 del punto 5.7 de las Bases.
333	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	Los medidores de ARCT, ¿Requieren cambiarse?	Si.
334	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	Los medidores de las dependencias paraestatales, ¿Requieren cambiarse?	Si.
335	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Quién se encargaría del costo por cambiar los medidores en caso de ser requerido?	El Oferente Ganador.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
336	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Cuál es la cantidad requerida de Celos por parte del Estado de Baja California?	Deberán apegarse a lo emitido por la CRE en el DOF del 10 de marzo de 2016.
337	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	Con la situación actual ¿Hay algún problema con la importación de tecnología del extranjero?	No se acepta solicitud, deberá cumplirse con la Sección 3 de las Bases. El Oferente deberá desarrollar su estrategia para cumplir con su Oferta.
338	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	Para garantizar el funcionamiento de los equipos, ¿Una carta del fabricante cumple con este apartado?	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4.
339	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Qué pasa si la garantía de los equipos no cubre los 30 años'	Se desechará la oferta. Todos los equipos deberán contar con 30 años de garantía.
340	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se puede firmar dos contratos de 15 años c/u para sumar los 30 años?	No. El contrato debe ser a 30 años.
341	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	En caso de salir adjudicados, ¿Podemos sacar una nota en la prensa a nivel nacional?	Si.
342	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	Además del Código de Red, ¿Hay algún estándar o restricción de calidad para los equipos?	No.
343	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se puede ofrecer un sistema de generación que ofrezca menor precio que el solar aunque no sea renovable?	No, deberá sujetarse a la Sección 3 de las Bases.
344	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se puede ofrecer un sistema híbrido de tecnología renovable?	No, deberá sujetarse a la Sección 3 de las Bases.
345	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	En caso de desarrollar 3 Centrales Eléctricas, ¿Pueden realizarse en fases a través del tiempo?	No, todas deberán iniciar en los tiempos señalados por las Bases.
346	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Hay alguna preferencia por cierto fabricante de equipos?	Ninguna .
347	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿El representante legal tiene que estar presente en el evento de la Junta de Aclaraciones?	No, todos los documentos deberán de estar firmados por el representante legal. La omisión de este requisito será motivo de desechamiento de la oferta.
348	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	En el caso de no poder estar presente, ¿Podemos mandar a un representante con carta poder?	Apéguese a la respuesta anterior.
349	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	En caso afirmativo, ¿La carta poder debe ser notariada o puede ser simple?	Apéguese a la respuesta anterior.

PREGUNTAS Y ACLARACIONES

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
350	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Deben ser todas las hojas membretadas y firmadas por el representante legal?	Afirmativo, adicionalmente deberán ser foliadas.
351	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Los anexos deber ser firmados o solo el cuerpo de las propuestas?	Todas las hojas, incluyendo los anexos; deben de ser firmadas y foliadas consecutivamente.
352	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se tiene que presentar los costos de los servicios conexos junto con la oferta?	Favor de sujetarse a las bases. Sección 3.5 y Anexo Formato de Oferta Suministro
353	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	El terreno donde se construirá la planta, ¿Deberá ser privado?	El terreno debe ser propiedad de la empresa para posteriormente ser cedido al Gobierno de Baja California al finalizar el plazo del contrato.
354	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Deberán ser selladas todas las hojas entregadas con el sello de la empresa?	Si.
355	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se puede rentar el terreno por 30 años?	El oferente podra presentar cualquier instrumento juridico con opcion a compra la cual se debera ser efectiva a mas tardar en la fecha de inicio de operación comercial.
356	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se cuenta con una ubicación preferente para la construcción de la planta?	No existe una ubicación preferente.
357	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Qué sucede si la licitación se declara desierta?	Se apegará al artículo 17 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periodico Oficial del Estado de fecha 11 de noviembre de 2016.
358	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se tiene una segunda ronda con los mismo concursantes o se invita a otros?	Se procederá conforme a la ley aplicable.
359	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se tiene un cronograma o se sabe en que momento se integraran los centros de carga de las dependencias?	Se deberá presentar por el Oferente en su Oferta.
360	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Consideran los contratos de suministro legados?	Si.
361	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Consideran centrales renovables diferentes a las fotovoltaicas?	Únicamente para la comprobación de la capacidad financiera: proyectos en que se presentaron garantías de interconexión ante CENACE.
362	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Qué pasa si no se finaliza la planta en los 12 meses estipulados?	El Oferente seleccionado debe garantizar el suministro de la energía pactada al precio ofrecido y firmado en el contrato de Compra-Venta.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
363	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Se contará con el apoyo del Gobierno del Estado para la obtención de permisos?	No, el oferente seleccionado es responsable de la obtención de todos los permisos necesarios para la construcción y operación de la planta
364	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿La obligación de entrega de energía iniciará al año de la firma del contrato de Compra-Venta o a partir de la aceptación de los trámites en las diversas dependencias?	De acuerdo a la Sección 6.
365	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Cómo será la entrega de la documentación de la oferta?	La documentación deberá ser entregada en tres sobres cerrados y firmados y también enviarse por medio electrónico de acuerdo a la sección 13 de las bases. 1.Propuesta Económica 2.Propuesta Técnica 3.Documentación de capacidad Legal
366	16. Industrias GFE, S.A.P.I de C.V.	¿Es necesario presentar las propuestas en formato electrónico?	Sí, es una condición entregar un medio digital como puede ser USB, CD, Disco Duro, etc. en formato PDF, dentro de cada uno de los sobres. La omisión de la entrega en un medio digital será motivo de descalificación.
367	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En el párrafo: "3.5 El Suministrador de Servicios Calificados adquirirá la energía y Productos Asociados no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista y hará un pass-through de los precios de mercado al Gobierno de Baja California. ", por pass-through de los precios de mercado, ¿se refiere a que la diferencia entre el nodo de generación y el nodo de consumo será asumido por el cliente?	Sujetarse al Anexo: Formato de Oferta Suministro.
368	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Consideramos que la fecha 1 de septiembre de 2020 considera un tiempo reducido y proponemos que debería de extenderse hasta el 11 de septiembre, además proponemos que exista la posibilidad de hacer una segunda ronda de preguntas para aclarar las respuestas en caso de necesario.	No se acepta solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
369	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Necesitamos que nos confirmen que si los Centros de Carga bajo el Programa de Socialización Energética Ilumina tu Día, se agruparán para poder representarlos en el MEM.	Ver Punto 6 de las Bases.
370	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Necesitamos que nos compartan el Modelo de Contrato de Compra-Venta y que aclaren el termino "excedentes" para determinar la energía que podrá venderse a fuera del Contrato de Compraventa.	Las cantidades excedentes se tratarán de conformidad con el párrafo 4 Sección 6. El contrato se compartirá unicamente con el Oferente Seleccionado.
371	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En caso de que por incumplimiento del Contrato de Compra-Venta por causas imputables al vendedor se rescindiera el contrato en la fecha de revisión de contrato (año 18-dieciocho), Se procederá a ceder el activo en ese momento, o se realizará hasta el aniversario numero 30 de la firma del Contrato de Compra-Venta.	Sí, no se extingue la obligación de ceder el inmueble.
372	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En caso de que los centros de cargas consuman una cantidad menor a la cantidad mínima (1,920 MWh/dia para Acueducto y 626 MWh/dia para Dependencias), ¿El cliente se obligará a comprar la cantidad mínima que se menciona en las bases, (1,920 MWh/dia para Acueducto y 626 MWh/dia para Dependencias)?	Se deberá sujetar a la Sección 6, numeral 2.
373	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿El cliente se comprometerá a comprar el 100% de la energía eléctrica producida por la o las centrales fotovoltaicas?	Se comprará unicamente lo establecido en el punto 6 de las Bases.
374	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En caso de que por causas ajenas al generador (clima, limitaciones de la red, etc...) se produjera menos energía de la cantidad mínima, ¿Existen penalizaciones?	Se aplicarán las penalizaciones de la Sección 8 y Anexo IV.
375	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿La cantidad mínima de energía a suministrar diariamente será para cuestiones de diseño de la planta o deberá de garantizarse diariamente durante la duración Contrato de Compraventa?	Es para el diseño de la configuración de la planta y son consumos mínimos promedio anualizados.
376	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Consideramos que no debería de limitarse el número de centrales fotovoltaicas a subdividirse la Central Fotovoltaica objeto del contrato.	Deberá sujetarse a la Sección 6, numeral 2

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
377	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Es posible presentar una oferta en pesos indexada de acuerdo a la inflación de los estados Unidos de America (USCPI)?	Favor se sujetarse a las Bases Sección 7. Los pagos no podrán estar sujetos a una fórmula o indexación. Deberán definirse desde un inicio en pesos.
378	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Es posible presentar una oferta en pesos indexada al tipo de cambio MXN/USD?	Favor se sujetarse a las Bases Sección 7. Los pagos no podrán estar sujetos a una fórmula o indexación. Deberán definirse desde un inicio en pesos.
379	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Para suministrar un total diario de 2,546 MWh diarios, se requerirá de una central de aproximadamente 320 MWn (aprox. 380 MWp). ¿El cliente se obligará bajo el Contrato de Compraventa a comprar el 100% de la energía generada por la o las centrales fotovoltaicas objeto del contrato?	Favor de sujetarse a las Bases. Sección 6.
380	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Los CELs que se produzcan por encima del requerimietno de CELs de acuerdo a la LIE, las Bases de Mercado y los Manuales de Mercado, ¿Podrán ser propiedad del Generador y podrán ser comercializados por fuera del Contrato de Compra-Venta?	Si.
381	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En caso de que la Fecha de Operación Comercial de la Central Fotovoltaica no tenga lugar en la Fecha de Operación Comercial Ofertada, ¿el Suministrador podrá suministrar energía de cualquier otra central aunque no sea fotovoltaica?	No procede solicitud.
382	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿A que Garantía se refieren en este apartado? ¿A la Garantía de Interconexión en el caso de Generador? ¿O a las garantías para operar en el MEM?	Las que correspondan a las reglas del MEM y a la Ley de la Industria Eléctrica.
383	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Actualmente no existen equipos principales para Centrales Fotovoltaicas (Paneles Fotovoltaicos, Inversores, Powerstations, etc...) que tengan una garantía de 40 años como lo estipula esta clausula. ¿Será necesario sustituir los equipos para cumplir con los 10 años de garantía posteriores a la fecha de término del Contrato de Compra-Venta?	Es responsabilidad del Oferente garantizar la correcta operación de la planta durante los 40 años según las Bases Sección 8.4.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
384	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Proponemos que la reserva equivalente con la cuenta el Fideicomiso irrevocable del Gobierno del Estado, sea de por lo menos 2 años de pago.	No procede solicitud.
385	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En caso de que no se inicie construcción en la fecha ofertada, ¿Se deberá de entregar la documentación mencionada en el numeral 9.a).1.?	Si.
386	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En caso de no iniciar construcción en la Fecha Ofertada para el Inicio del Proyecto, ¿Se deberán de entregar aún los documentos solicitados en el numeral 9.a).2.i. y 9.a).2.ii.?	Si.
387	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Es posible que los reportes de avance bimentrales sean entregados de manera electrónica por e-mail sin necesidad de hacer entregas físicas?	No procede solicitud.
388	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Este numeral se contradice con el numeral 8.1.h.2., el cual hace mención que se podrá incumplir la Fecha de Operación Comercial por hasta 2 años.	El numeral 8.1.h.2 no exime de las penalizaciones del Anexo IV.
389	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Solicitamos que se especifiquen los montos de incrementos de garantías, garantía líquidas adicionales, penas (además de las contenidas en el Anexo IV) e indemnizaciones a los que se hace mención en las bases de licitación.	Se establecerán en el contrato de compra-venta.
390	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Consideramos que obtener un COD 12 meses después de la fecha de adjudicación es un periodo ajustado, proponemos que sea por lo menos 24 meses.	No procede solicitud.
391	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Consideramos que en caso de retrasos de Pago por parte del Gobierno de Baja California, debería de pagarse una indemnización por mes de retraso.	Se determinará en su momento en conjunto con el oferente seleccionado de acuerdo a lo establecido en las Bases.
392	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Al tratarse de una Sociedad de Propósito Especifico por constituirse, ¿Se debe de incluir el nombre de la sociedad en el proyecto de acta constitutiva y estatutos sociales o se puede omitir?	Sí se debe de incluir el nombre.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
393	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Consideramos que tener 40 días para firmar el Contrato de Compraventa después de adjudicado no es posible si no se cuenta con un borrador de Contrato de Compraventa incluido en las Bases de Licitación.	Referirse a las Bases. Sección 2 inciso o) y Tabla 5.
394	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Consideramos que el calendatio indicativo de fechas para el desarrollo de la Licitación es ajustado, proponemos que se retrase al 11/Sep el periodo para hacer preguntas, y para el 30/Nov/20 la Fecha Límite para envío de las ofertas.	No procede solicitud.
395	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En el Criterio "Experiencia del Oferente como Desarrollador y Inversionista de Centrales Eléctricas Fotovoltaicas en México", - "Número de contratos con Gobiernos Municipales o Estatales", proponemos que se permita presentar como Capacidad los Contratos con Organos de Gobierno Federales y Empresas Productivas del Estado, esto debido a que la mayoría de las licitaciones han sido convocadas por el CENACE y/o CFE.	Las unidades de medición del Anexo V. No son motivo de descalificación solo se ponderarán conforme al mismo.
396	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En el Criterio "Que el Oferente se encuentre realizando trámites con el CENACE para obtener su contrato de interconexión para un proyecto en BAja California o cualquier otro Estado de la República Mexicana", proponemos que se permita presentar los Contratos de Interconexión previamente firmados de centrales en operación o en construcción.	Las unidades de medición del Anexo V. No son motivo de descalificación solo se ponderarán conforme al mismo.
397	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	En el Criterio "Que el Oferente se encuentre realizando trámites con el CENACE para obtener su contrato de interconexión para un proyecto en BAja California o cualquier otro Estado de la República Mexicana", ¿Es posible presentar una solicitud de estudio indicativo presentada y que aún no ha sido aceptada para trámite por el CENACE debido a la contingencia del COVID-19?	Las unidades de medición del Anexo V. No son motivo de descalificación, solo se ponderarán conforme al mismo.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
398	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Cuándo conocerá el oferente el contrato de compraventa de energía? Una vez haya sido adjudicado? En caso afirmativo: confirmar que es un modelo de adhesión y no susceptible de negociación, o si por el contrario, cabe negociación entre oferente y cliente.	Referirse a las Bases. Sección 2 inciso o) y q) y/ o Seccion 12, tabla 5.
399	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Se puede presentar una oferta condicionada (por ejemplo: condicionada a llegar a un acuerdo respecto del contrato de compraventa de energía)? ¿O debe ser vinculante en todo caso?	Referirse a las Bases. Sección 2 inciso rr).
400	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Contrato de Suministro: confirmar que el mismo se tendrá que firmar por el Gobierno de Baja California y por el Suministrador de Servicios Calificados. Confirmar que la parte obligada frente al Gobierno de California bajo la licitación y bajo el Contrato de suministro será el SUMINISTRADOR DE SERVICIOS CALIFICADOS (y no la sociedad generadora de energía).	Suministrador y Generador suscribirán el contrato que les corresponda de acuerdo a sus responsabilidades establecidas en la Ley de la Industria Eléctrica.
401	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	Confirmar que los Consumos Cincominutales compartidos el día 1/Sep/20 representan el consumo de los 6 puntos de carga del acueducto.	Confirmado.
402'	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Sería posible recibir los Consumos Cincominutales de las Dependencias de Gobierno que también recibirán suministro eléctrico mediante el contrato de suministro?	No es viable.
403	17. AE MEX Global, S. de R.L. de C.V.	¿Sería posible recibir los Consumos Cincominutales diferenciando el consumo de cada uno de los 6 puntos de carga del acueducto?	Sí.
404	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	ACEPTARIA LA CONVOCANTE LA SOLUCION HIBRIDA GENERANDO 72.5 MW DE TURBINAS DE GAS Y MOTORES DE ALTA EFICIENCIA Y 70 MW DE PARQUE SOLAR.	No procede solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
405	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	ACEPTARIA LA CONVOCANTE UNA PROPUESTA DE ABASTO AISLADO PARA EL ACUEDUCTO EN UNA SOLUCION DE GENERACION FIRME CON GAS NATURAL Y GENERACION FOTOVOLTAICA DE 70 MW EN TRES PARQUES SOLARES COORDINADOS DE 30, 20 Y 20 MW	No procede solicitud.
406	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	ACEPTARIA LA CONVOCANTE OPERAR AISLADO DE LA RED Y SOLO EN CASO DE FALLA DE SUMINISTRO CONECTARSE A LA RED EN CUALQUIERA DE LOS CENTROS DE CARGA IMPORTANTES DE ACUERDO AL ESQUEMA ANEXO:	No procede solicitud.
407	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	ACEPTARIA LA CONVOCANTE A EFECTO DE MEJORAR LA DECISION E INDEPENDIZARSE DEL CENACE EN TERMINOS DE GENERACION DE ABASTO AISLADO QUE EL PROPONENETE USE SUS DERECHOS DE VIAS DEL ACUEDUCTO PARA TRAZAR UNA LINEA DE DISTRIBUCION DE 69 KV O 115 KV DE LA BOMBA PB0 A LA PB5 CON UNA DISTANCIA DE 34 KMS.	No procede solicitud.
408	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PARA LOS TERRENOS DE LA PROPUESTA SOLAR PODRIA LA CONVOCANTE TENER UNA RELACION DE TERRENOS DISPONIBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA USARLOS EN COMODATO PARA LA SOLUCION SOLAR PARA DARLE AL PROYECTO MAYOR CELERIDAD.	No procede solicitud.
409	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PARA EFECTOS DE HACER UNA PROPUESTA ECONOMICAMENTE CIERTA Y QUE LA CONVOCANTE OBTENGA LOS MEJORES DESCUENTOS, SE PODRIAN PROPORCIONAR LOS PERFILES CINCOMINUTALES DE LOS MEDIDORES DEL ACUEDUCTO.	Ya se enviaron.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
410	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PODRIA PROPORCIONAR LOS PERFILES CINCOMINUTALES DE LAS CARGAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO CONTRARIO LOS RECIBOS DEL CONUSMO DEL ULTIMO AÑO, YA SEA EN FISICO EN TABLAS DE EXCEL O BASE DE DATOS.	No es viable, ya que estos centros de carga son usuarios del servicio basico de CFE.
411	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	CON RESPECTO AL PUNTO ANTERIOR, PODRIA LA CONVOCANTE SER MAS ESPECIFICO EN LAS CARGAS DE LA TABLA QUE APARECE EN LA PAGINA 16 DE LAS BASES, YA QUE NO HAY COINCIDENCIA ENTRE KW, KWH Y DEMANDA DE LA PROPUESTA; NO ENCONTRAMOS EL CRITERIO PARA PONER ESA DEMANDA EN KW EN TARIFAS GDMTO, GDMTH, GDBT Y DIST, NOS PODRIAN PROPORCIONAR LOS HISTORICOS DE CONSUMO O UNA COPIA DEL RECIBO DE LAS CARGAS.	Favor de preparar la Oferta con la información proporcionada en la Tabla 4 de la Sección 5.7 y la Sección 6.
412	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PARA UNA SOLUCION HIBRIDA SE REQUIERE DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL, Y ENTENDEMOS QUE ES PARTE DEL PROCESO DE CONCURSO, A EFECTO DE DAR LA MISMA OPORTUNIDAD A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES Y DADO QUE ES UN UNICO DISTRIBUIDOR DE GAS CON EXCLUSIVIDAD EN LA ZONA, SE PODRIAN USAR PARA LA EVALUACION EL PRECIO DE SOCIAL-SPOT PROMEDIO EL ULTIMO AÑO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE TRANSPARENTE LA NEGOCIACION CON EL PROVEEDOR Y LA DISTRIBUIDORA DE GAS.	No procede solicitud.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
413	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	<p>NUESTRA PROPUESTA ESTA BASADA EN 72.5MW DE CAPACIDAD FIRME Y 30 MW DE CAPACIDAD SOLAR NO CONECTADOS A LA RED DE CFE, MEDIANTE UN ARREGLO DE AUTO GENERACION, CON RESPLADO EN CFE, EN EL CASO DE NO ESTAR CONECTADOS A LA RED ESO IMPLICA:</p> <p>A) NO SE REQUIERE PERMISO DE LA CRE, PARA ESTOS COMPONENTES DEL PROYECTO</p> <p>B) NO SE REQUIERE DE INTERCONEXIÓN CON CFE</p> <p>C) COMO UN PASO ADICIONAL Y PUEDE SER "A POSTERIORI" DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA O EN PARALELO, SE SOLICITA LOS PERMISOS A LA CRE Y CENACE; EN ESTE CASO NO SE REQUERIRÁN LAS GARANTÍAS DE CENACE, YA QUE ESTA OPCIÓN SE OFRECE CUANDO EL SISTEMA ESTÉ FUNCIONANDO, ACEPTARÍA LA CONVOCANTE ESTA OPCIÓN.</p> <p>D) DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA SE ESPECIFICAN 3 (TRES) CAMPOS SOLARES DE 30 MW, 20 MW Y 20 MW</p>	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
414	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	<p>EN LA PROPUESTA DEL APARTADO 7, SE PIDE SE DESGLOSE LA OFERTA DE ENERGÍA, POTENCIA Y CELS, EN EL CASO DE NUESTRA PROPUESTA SOLICITAMOS OFERTAR EN PESOS POR KWH SIN INCLUIR POTENCIA, YA QUE AL ESTAR AISLADOS DE LA RED NO SE REQUERIRÍA ESE COMPONENTE, POR LO QUE PROPONEMOS OFERTAR ENERGÍA PLANA A PESOS POR KWH, ACEPTARÍA LA CONVOCANTE ESTA PROPUESTA.</p>	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
415	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN EL CASO DE LOS CELS, ESTOS ESTÁN SUJETOS A LAS OFERTAS DEL MERCADO, ESTÉN O NO CONECTADOS A LA RED ELÉCTRICA. EN VIRTUD DE QUE LOS CELS SON UN PORCENTAJE DE ENERGÍA LIMPIA REFERENTE AL CONSUMO ESTANDO O NO CONECTADO A LA RED, SOLICITAMOS QUE EN NUESTRA OFERTA, SEA ACEPTADO QUE SE OFERTE LOS CELS NECESARIOS SIN COSTO PARA LA CONVOCANTE, PERO EL RESTO DE LOS CELS SERÍAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA PROPONENTE, ENTENDIÉNDOSE QUE AL FINAL DEL PROYECTO SE LE CEDEN AL GOBIERNO DEL ESTADO, ACEPTARÍA LA CONVOCANTE ESA PROPUESTA.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
416	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN EL PÁRRAFO 8, SE SOLICITAN GARANTÍAS DE ACUERDO A LA TABLA AQUÍ INSERTADA: SE SOLICITA BAJAR AL 25% DE ESTAS CANTIDADES. ESTO EN VIRTUD DE QUE NUESTRA SOLUCIÓN NO REQUIERE LAS GARANTÍAS AL NO ESTAR INTERCONECTADOS A LA RED, YA QUE DE ACUERDO A LAS BASES ESO ES LO QUE SE PRETENDE GARANTIZAR.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
417	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN LA EVENTUALIDAD Y DURANTE EL CONTRATO DECIDIMOS CONECTARNOS COMO ABASTO AISLADO LAS GARANTÍAS DEL CENACE NO PROCEDEN, YA QUE LA CENTRAL YA ESTARÍA CONSTRUIDA. TIENE LA CONVOCANTE ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO.	El Oferente puede libremente diseñar y presentar su Oferta como mejor considere apegado a las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
418	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN EL TEMA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE SOLICITA QUE LA GARANTÍA DE SERIEDAD SE CUMPLA, SE CAMBIEN POR LA DE CUMPLIMIENTO, Y LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA O LOS CAMBIOS SE PASEN EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA Y OPERANDO DE NUESTRAS CENTRALES, ESTAS SE VAYAN LIBERANDO; ACEPTARÍA LA CONVOCANTE ESTA MOCIÓN.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
419	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN VIRTUD DE QUE NUESTRA SOLUCIÓN DE ABASTO AISLADO PARA SUMINISTRAR EL ACUEDUCTO NO REQUIERE DE GARANTÍAS, YA QUE ES UNA PROPUESTA DETRÁS DEL MEDIDOR, SE SOLICITA LO SIGUIENTE: LAS GARANTÍAS DEL CENACE DESAPARECEN, AL NO SER PERMISIONARIO LA NECESIDAD DEL SUMINISTRADOR CALIFICADO DESAPARECE LAS GARANTÍAS DEL MEM DESAPARECEN	El Oferente puede libremente diseñar y presentar su Oferta como mejor considere apegado a las Bases.
420	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	REFERENTE A LA GARANTÍA DE SERIEDAD, SE MENCIONA QUE ESTA SE REDUCIRÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LAS GARANTÍAS DE INTERCONEXIÓN, FAVOR DE ACLARAR QUE SE INTERPRETA COMO PROPORCIONAL?	La Garantía de Seriedad se reducirá en el mismo monto que dicha Garantía de interconexión.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
421	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	<p>ACEPTARÍA LA CONVOCANTE UN PRECIO FIJO EN MONEDA NACIONAL Y OTRA PARTE VARIABLE, EL COMBUSTIBLE GAS NATURAL EN DÓLARES AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA DE FACTURACIÓN. PRECIO PISO, PRECIO TECHO, CON BANCO. EN VIRTUD DE QUE NUESTRA PROPUESTA TIENE COSTOS VARIABLES , AL SER EL GAS UN COMPONENTE DE PRECIOS INTERNACIONALES, ASI COMO EL TIPO DE CAMBIO YA QUE SE ASUMIRÍA DEUDA EN DÓLARES, POR LO QUE SOLICITAMOS SE AUTORICE LA OFERTA CON PRECIO FIJO POR AÑO COMO LO SOLICITAN LAS BASES, EN EL ANEXO IV, PERO CADA AÑO SUBSECUENTE SE COTIZARÍA EN FUNCIÓN DE LOS ÍNDICES DE GAS , COSTO DE CAPITAL Y TIPO DE CAMBIO, ASUMIENDO UNA FORMULA EN DONDE CADA COSTO SE IMPACTE EN SU PROPORCIÓN DESDE LUEGO CON PRECIO PISO Y PRECIO TECHO , EN DONDE EL TECHO SERIA EL PRECIO DE CFE, Y EL PRECIO PISO SERAI LO SUFICIENTE PARA PAGAR</p>	<p>No procede solicitud. Apegarse a las Bases.</p>
422	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	<p>LAS BASES CONTEMPLAN PAGOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL (POR UN PERIODO DE 30 AÑOS), MIENTRAS QUE LA MAYORÍA DEL COSTO DE INVERSIÓN ES EN DOLARES (USD), SE PODRÍAN CONSIDERAR AJUSTES A TARIFA EN CASO DE QUE EL DOLLAR (USD) SUBA PASANDO UN TECHO DEFINIDO?</p>	<p>No procede solicitud. Apegarse a las Bases.</p>
423	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	<p>EL CONTRATO DE COMPRAVENTA SE EJECUTARÍA CON EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA, LA SECRETARIA PARA EL MANEJO, SANEAMIENTO Y PROTECCIÓN DEL AGUA (SEPROA), LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA O LA SECRETARIA DE HACIENDA (SH)?</p>	<p>Favor de referirse al punto 2.2 inciso o.</p>

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concurante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
424	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	QUE TIPO DE GARANTÍAS DE PAGO OFRECERÁ EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA?	Favor de referirse a las Bases Sección 8.5
425	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	LA GARANTÍA QUE OFRECE EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBE DE SER REVISADA PARA QUE EL PROYECTO SE PUEDA FINANCIAR CON FONDOS DE LARGO PLAZO, INCLUYENDO FONDOS VERDES O NORTH AMERICAN DEVELOPMENT BANK (NADB).	Favor de referirse a las Bases Sección 8.5
426	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	ESTARÍA LA CONVOCANTE DISPUESTA A OFRECER UNA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LOS INGRESOS DE LOS ORGANISMOS DE AGUA DEL ESTADO.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
427	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	NOS PODRÍAN INFORMAR SI LOS CENTROS DE CARGA DE PB0 A PB5 ESTAN EN UNA MISMA LÍNEA DE TRANSMISIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, NOS PODRÍA INFORMAR SI LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN SE HA CEDIDO A CFE O ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO? SI ES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO NOS PODRÍA INFORMAR SI SE PUEDE UTILIZAR PARA LA ENTREGA DE ENERGÍA?	El Oferente puede libremente diseñar y presentar su Oferta como mejor considere apegado a las Bases.
428	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	LAS PENAS CONVENCIONALES MENCIONADAS EN ANEXO IV SON POR DÍA, POR SEMANA O POR QUE PERIODO? QUE TOPE MÁXIMO TIENE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO?	Se calculara por dia, tomando en cuenta las fechas establecidas en el anexo IV. Respecto a la Garantía de Cumplimiento referirse a la Sección 8.2.
429	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	CALENDARIO: SE CONTEMPLA UNA FECHA DEL 17 DE SEPTIEMBRE PARA PRESENTAR OFERTAS, SE PUEDE CONSIDERAR UNA EXTENSIÓN POR SIETE DÍAS HÁBILES?	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
430	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN LA JUNTA DE ACALARACIONES, SE VAN A PERMITIR PREGUNTAS ADICIONALES.	No.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
431	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PARA FACILITAR Y AGILIZAR LOS TIEMPOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL GAS NATURAL, ES POSIBLE QUE NOS CEDAN EL DERECHO DE VÍA PARA CONDUCIR EL DUCTO DE GAS NATURAL SOBRE EL CANAL DE ALIMENTACIÓN HACIA EL ACUEDUCTO.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
432	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PROPONEMOS QUE LA TABLA DEL ANEXO IV SEA INDEXADA, CONSIDERANDO LOS ÍNDICES DE INFLACIÓN Y TIPO DE CAMBIO DÓLARES-MONEDA NACIONAL (USD-MX), PORQUE EN ESTE TIPO DE PROPUESTAS, EXISTEN COSTOS QUE SE TRASPASAN AL CLIENTE FINAL Y VARÍAN ACORDE A MERCADO. POR EJEMPLO, EN CASO QUE SE CONSIDERE UNA PLANTA CON COMBUSTIBLE GAS NATURAL, ESTOS PRECIOS SON COTIZADOS Y FACTURADOS EN DÓLARES (USD) Y VARÍA DE ACUERDO A PRECIOS INTERNACIONALES, POR LO QUE NO SE PUEDE PRESENTAR UN PRECIO FIJO Y DEBE DE CONSIDERARSE CUALQUIER TECHO.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
433	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	REFERENTE A LOS PRODUCTOS, EN CASO DE SER UNA PROPUESTA DE PLANTA A GAS NATURAL, QUE NO GENERA CELS, EL ENTREGAR CELS ES UN REQUERIMIENTO? EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CONTEMPLA ENTREGAR CELS COMO AFECTA LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA? SE TENDRÍAN QUE COMPRAR EN EL MERCADO?	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.

LPN - CIE - 0012020
PREGUNTAS Y ACLARACIONES

04 DE SEPTIEMBRE 2020

No	Concursante	Pregunta y/o Aclaración	Respuesta y/o aclaración
434	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	EN LA TABLA 3 SE MENCIONAN 6 PUNTOS DE CARGA, LOS 80MW NO ESTÁN EN UN SOLO PUNTO, ESTO ES IMPORTANTE PORQUE LIMITA A PONER LA PLANTA EN UN SOLO SITIO SIN RIESGO DE PRECIOS DE TRANSPORTE (PORTEO). QUIEN CORRE EL RIESGO DE LOS COSTOS DE TRANSPORTE Y OTROS COSTOS REGULADOS? ESTO NORMALMENTE ES UN 'PASS THROUGH' AL CLIENTE FINAL.	Los costos de transporte y otros costos regulados son en pass through para el cliente final.
435	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	32.- EN LA TABLA 4 MENCIONAN LA DEMANDA Y CONSUMO, MUESTRA UN CONSUMO (793,618) EQUIVALENTE MAYOR A 75.9MW, CONFIRMAR PERFIL DE CONSUMO (CINCOMINUTALES).	Los perfiles cincominutales ya fueron enviados.
436	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	LAS BASES CONTEMPLAN PAGOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL (POR UN PERIODO DE 30 AÑOS), MIENTRAS QUE LA MAYORÍA DEL COSTO DE INVERSIÓN ES EN DOLARES (USD), SE PODRÍAN CONSIDERAR AJUSTES A TARIFA EN CASO DE QUE EL DOLLAR (USD) SUBA PASANDO UN TECHO DEFINIDO?	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
437	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	PODEMOS HACER UNA OFERTA PARCIAL DE LAS NECESIDADES REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA?	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.
438	10. ESG Equipos y Sistemas de Generación S.A. de C.V	CUAL PODRÍA SER EL PORCENTAJE MÍNIMO QUE PARCIALMENTE PODEMOS ENTREGAR EN LA OFERTA, TANTO PARA ERL ACUEDUCTOP COMO PARA USO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BC.	No procede solicitud. Apegarse a las Bases.